Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII | Buenos Aires, jueves 2 de diciembre de 1954 | Número 17.786

RECURSOS FINANCIEROS PARA SOLVENTAR GASTOS EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL EJERCITO

DECRETO Nº 20.145. — Buenos Aires, 25|11|54.

VISTO lo propuesto por los Ministros Secretarios de Estado de Ejército y de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que, el artículo 1º de la Ley 14.147 faculta al Poder Ejecutivo para cumplir dos misiones bien definidas como son las de promover la producción agropecuaria e industrial intensiva de los bienes a cargo del Ejército con fines de abastecimiento, por una parte, y por otra, la de propender al abastecimiento autónomo de la Institución y de sus cuadros; Que, si bien es cierto que la promoción de la producción agropecuaria e industrial de los bienes a cargo del Ejército es una tarea que no ofrece mayores dificultades, el objetivo de propender al abastecimiento autónomo del Ejército, trae implícito de suyo, las instalaciones de plantas industriales, textiles, del cuero, del calzado, para la fabricación de equipos, para la industrialización de productos alimenticios, como asimismo encarar la mecanización agraria, las adquisiciones de planteles de ganado bovino y ovino y las explotaciones forestales y mineras, todo lo cual requiere una considerable masa de recursos; Que, de acuerdo con el espíritu que inspiró la Ley 14.147, sintetizado en el mensaje del Poder Ejecutivo, con la opinión de los Ministros Secretarios de Estado de Ejército y de Hacienda, se dejó constancia expresa de que para la consecución de tan grandes objetivos, no se preveían autorizaciones especiales de fondos, sino que con las asignaciones presupuestarias, las recaudaciones de distinto orden que efectúe el Ejército y el propio producido de la actividad puesta en funcionamiento, debían obtenerse los recursos necesarios; Que, ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo al dictar la Ley 14.147 propiciaron trabas de ninguna naturaleza para que el Ejército se viera impedido de emplear, de la mejor manera, las partidas presupuestarias destinadas al abastecimiento del Ejército, en la medida de los suministros que anualmente toma a su cargo, como recursos para alcanzar los dos objetivos fundamentales: Que, el artículo 3º de la Ley 14.147 manda que el Poder Ejecutivo transferirá los recursos financieros que se le destinen (las correspondientes partidas de presupuesto, producido de cuentas especiales y producido de las explotaciones, según Mensaje del Poder Ejecutivo), para solventar los gastos emergentes de la aplicación de la Ley: Que, hasta tanto entren en pleno funcionamiento las explotaciones previstas para hacer posible el abastecimiento autónomo del Ejército, corresponde aplicar el régimen de la Ley 14.147 en las adquisiciones de los abastecimientos que actualmente no alcance a producir la Institución dentro de las cantidades cuyo suministro se le asignare, cuando las ventajas de orden económico así lo aconsejen: Que la política de racionalización, contención y reducción de los gastos públicos propiciada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto en Acuerdo General de Ministros 21 119|53 coincide con los objetivos perseguidos por la Ley 14.147 la que con la aplicación de su sistema de adquisiciones, dejará positivos beneficios para la economía del Estado: Que, el artículo 2º del Decreto 13 656|52 reglamentario de la Ley 14.147 dispone que el Ministerio de Ejército propondrá oportunamente las modificaciones orgánicas y reglamentarias que aconsejen los estudios y comprobaciones a realizar sobre el régimen instaurado por la Ley y su reglamentación; Que, la organización actual de la Administración General de la Producción del Ejército y la experiencia recogida aconsejan modificar la reglamentación en vigor, para mejor cumplir los objetivos de la Ley 14.147: Que, esta necesidad resulta perentoria por cuanto la partida "otros gastos" destinada al abastecimiento y sostenimiento del Ejército se mantiene congelada al 31 de diciembre del año 1953, incluso para el próximo presupuesto, sobre la base de un empleo racional de las partidas de presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Serán recursos financieros destinados a solventar los gastos emergentes de la Ley 14.147, los siguientes:

a) Las partidas de la Ley General de Presupuesto, créditos o cuentas especiales y recaudaciones a las que corresponda la imputación del o los elementos que se van a proveer, por los importes correspondientes a los abastecimientos a cargo de la Administración General de la Ley 14.147, determinados en la forma que prevé el artículo 2º del presente decreto.

Con respecto a los abastecimentos cuya responsabilidad de obtención asuma la Administración General de la Producción y que no sean realizados, corresponderá al cierre de cada ejercicio devolver a la Tesorería General de la Nación el importe por el número de unidades o especies no entregadas. Los fondos que se hubieran comprometido en la fabricación o elaboración de efectos planificados, es decir que tales elementos se encontrasen en curso de fabricación o de entrega se imputarán también al ejercicio.

b) Los provenientes de las operaciones crediticias que se realicen de acuerdo con las facultades que otorga la Ley 14.147.

c) Los producidos por las ventas de los excedentes.

d) Los saldos de cuentas especiales, en cuanto las mismas no tengan por fin el sostenimiento de un determinado servicio.

e) Los producidos por las ventas de elementos del Ejército en condición de rezago o declarados fuera de uso o de servicio, los que podrán enajenarse o industrializarse de la manera que más convenga desde el punto de vista económico.

El producido de lo que resulte de la comercialización de los productos o elementos en condición de rezago que tienen su origen en adquisiciones efectuadas con fondos del Plan Quinquenal o producido de la negociación de títulos deberá invertirse en la adquisición de materiales que corresponda realizar con fondos de igual origen.

Art. 2º — El Ministerio de Ejército al planificar la forma de obtención de los abastecimientos como establece el Nº 47 de la reglamentación jurisdiccional de la Ley 3 305, determinará cuáles estarán a cargo de la Administración General de la Producción del Ejército - Ley 14.147, y cuáles serán adquiridos con el régimen de la Ley 3.305.

Art. 3º — A los efectos de asegurar el regular y total suministro de los elementos cuyo abastecimiento deba realizarse en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Administración General de la Ley 14.147 podrá adquirir bienes y artículos terminados que no produzca, pero dentro de las cantidades planificadas.

Art. 4º — Los fondos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto serán ingresados a la cuenta especial "Administración General de la Producción del Ejército - Ley 14.147" la que, con su organización funcional (Direcciones Generales como delegaciones de la Ley 14.147, Centros y Núcleos de Producción), procederá a cumplir la función de financiar o suministrar el abastecimiento al Ejército, con el régimen de la Ley 14.147. Con los beneficios que resulten de la aplicación del sistema, se promoverá la explotación agropecuaria e industrial intensiva de los bienes a cargo del Ministerio de Ejército, se crearán los medios destinados a lograr el abastecimiento autónomo de la Institución y de sus cuadros y se contribuirá a contener y enjugar déficits presupuestarios.

Art. 5º — El abastecimiento del Ejército que resulte de la aplicación del régimen no podrá ser inferior en calidad ni en proporción al que se ha efectuado normalmente hasta el 31 de diciembre de 1953, de acuerdo con las dotaciones reglamentarias.

Art. 6º — Por el presente decreto quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la letra y al espíritu del mismo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Ejército y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en la Administración General de la Producción del Ejército - Ley 14.147.

PERON. — Franklin Lucero. Pedro J. Bonanni.

Amplíase el Monto Básico del Plan Integral de Trabajos Públicos del Ministerio de Educación

DECRETO Nº 18.670 — Buenos Aires, 2|11|54.

VISTO el Decreto Nº 26.196 de fecha 31 de diciembre de 1953, aprobatorio de los planes Técnico y Financiero de Trabajos Públicos para el año 1954 y los Decretos Nº 6.193|1954 y número 12.291|54; y CONSIDERANDO: Que es conveniente ampliar la acción del Ministerio de Educación en relación con el plan de "Centros de Cultura Física" iniciado en el año 1953 atento a las previsiones del objetivo IV.E.7 del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno: Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en once millones noventa y seis mil novecientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 11.096.930.00) el monto básico del Plan Integral de Trabajos Públicos y del Plan de Inversiones del Estado para el año 1954, fijados respectivamente por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 26.196|1953 y los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 12.291|1954.

Art. 2º — Establécese que el incremento acordado por el artículo anterior se financiará con recursos provenientes de la negociación de Títulos de la Deuda Pública, a cuyo efecto auméntase en la misma cantidad los montos establecidos para la Cuenta Principal A., Cuenta Parcial 1, "Producido de la Negociación de Títulos de la Deuda Pública" en la Planilla II. "Presupuesto de Recursos" y para el Capítulo I "Acción Social", Título 2, "Educación" en la Planilla I "Plan Técnico" del Anexo A. del Decreto número 26.196|953 modificada por Decreto número 12.291|1954.

Art. 3º — Asígnase al Ministerio de Educación la ampliación establecida en el artículo 1º y apruébanse las planillas anexas al presente decreto, que substituye a las fojas del Decreto Nº 6.193|1954 que en las mismas se indican.

Art. 4º — Apruébase la siguiente distribución de créditos y recursos para el Ministerio de Educación, que reemplaza la autorizada por los Decretos Nº 26.196|1953 y Nº 6.193|1954:

	m$n.
5 — Ministerio de Educación	154.296.930.—
	m$n.
Capítulo I, Título 2, Cuenta A-1	88.496.930.—
Capítulo I, Título 2, Cuenta B-10	35.000.000.—
Capítulo I, Título 2, Cuenta B-11	28.800.000.—
(1) Capítulo I, Título 3, Cuenta A-1	200.000.—
Capítulo I, Título 4, Cuenta A-1	800.000.—
Capítulo III, Título 7, Cuenta A-1	1.000.000.—

(1) A transferir m$n. 60.000.— al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Pedro J. Bonanni.

PLANILLA SINTETIZADA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1954

III — PLAN ANALITICO

(reemplaza a foja 18 del Decreto 6.193|54)

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO (DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION)

Capítulo I: Acción Social
Título 2: Educación
Subtítulo D: Educación Física
Rubro Funcional I: Campos e instalaciones .... m$n. 61.096.930

SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA 1954

DECRETO Nº 12.456. Buenos Aires, 23 de julio de 1954.

VISTO las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 25.090 y 25.092, ambos de fecha 23 de diciembre de 1953, y CONSIDERANDO: Que corresponde introducir en el presupuesto para 1954 del Anexo 10 - Ministerio de Hacienda las modificaciones tendientes a concretar las economías establecidas en los artículos 1º y 2º del mencionado Decreto Nº 25.090|53; Que en virtud de las rebajas a efectuar en el rubro de "Gastos en Personal" procede modificar las economías de inversión fijadas para dicho anexo por el artículo 3º del Decreto Nº 25.092|53, conforme lo dispone el artículo 3º del Decreto Nº 25.090|53; Que con el propósito de regularizar la situación que revista el personal jornalizado de la Contaduría General de la Nación, cuya inclusión en el plantel de agentes permanentes de dicha repartición es procedente, corresponde disponer la distribución del crédito global respectivo incorporando los cargos necesarios —que alcanzan a 122— en las partidas individuales de su presupuesto, lo que significa el cambio de revista o de imputación de aquel personal y no como podrá apreciarse la creación de cargos para designar nuevos agentes al servicio del Estado; Que por otra parte, corresponde transferir del ítem 3 —Contaduría General de la Nación al ítem 1— Ministerio los cargos y demás erogaciones del personal como así también los créditos de "Otros Gastos" correspondientes a servicios que actualmente están a cargo de la Dirección General de Contabilidad y Administración del Ministerio de Hacienda; Que resulta menester ajustar los créditos vigentes en el Anexo 10 - Ministerio de Hacienda, a fin de adecuar las respectivas autorizaciones presupuestarias a las reales necesidades de los servicios a su cargo, reestructurándolos dentro de los totales vigentes; Por ello y atento la autorización conferida por el artículo 6º de la Ley Nº 14.158,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas los créditos que en ella se determinan correspondientes al Anexo 10 - Ministerio de Hacienda - Capítulo I - Administración Central, A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación, aprobado para 1953 por la Ley Nº 14.158 y prorrogado para 1954 por el Decreto Nº 25.092 del 23 de diciembre de 1953.

Art. 2º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por el artículo anterior ordénase el presupuesto para 1954 del Anexo 10 - Ministerio de Hacienda - Capítulo I - Administración Central, A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, el que queda fijado en la suma de ($ 370.416.570 moneda nacional) trescientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos setenta pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	Importe m$n.
Gastos en Personal	356.812.633
Otros Gastos	74.713.490
Total	431.526.123
A deducir: Economías de inversión	61.109.553
Total Anexo 10 - I - A:	370.416.570

El Ministerio de Hacienda deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la realización de las economías establecidas por el presente artículo, a cuyo efecto ajustará el ritmo de sus compromisos a fin de obtener efectivamente tales economías.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración del Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación para cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de los ítems de "Gastos en Personal" cuya modificación se dispone por el presente decreto, las sumas imputadas en los cargos y créditos para jornales que se suprimen.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

Planillas sintetizadas

Planillas anexas al artículo 1º

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

Partida		Crédito anual m$n.
Item 1 — Ministerio		
a) Sueldos	—	1.074.120
b) Jornales	—	48.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	77.485
e) Aporte patronal	—	157.263
Total Item 1	—	1.356.868
Item 2 — Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado		
a) Sueldos	—	55.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	4.650
e) Aporte patronal	—	8.463
Total Item 2	—	68.913
Item 3 — Contaduría General de la Nación		
a) Sueldos	+	230.400
b) Jornales	—	585.900
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	48.146
e) Aporte patronal	+	6.628
Total Item 3	—	397.018
Item 7 — Dirección Nacional de Aduanas		
a) Sueldos		—
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		—
e) Aporte patronal		—
Total Item 7		—
Item 8 — Dirección General de Suministros del Estado		
a) Sueldos	—	515.400
b) Jornales	—	32.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	45.617
Total Item 8	—	676.040
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL		
Item 9 — Dirección de Defensa Nacional		
a) Sueldos	—	33.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	2.900
e) Aporte patronal	—	5.110
Total Item 9	—	41.610
Item 10 — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos		
a) Sueldos	—	421.200
b) Jornales	—	117.040
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	44.954
e) Aporte patronal	—	81.623
Total Item 10	—	664.712
Item 11 — Administración General de Inmuebles del Estado		
a) Sueldos	—	127.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	—	13.225
e) Aporte patronal	—	19.629
Total Item 11	—	160.05
Item 12 — Varios		
f) Varios	—	892.357
Total Item 12	—	892.357
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	—	4.258.077
INCISO 2º — OTROS GASTOS		
Item 1 — Ministerio		
a) Gastos Generales	+	440.000
Total Item 1	+	440.000
Item 3 — Contaduría General de la Nación		
a) Gastos Generales	—	400.000
Total Item 3	—	400.000
Item 4 — Dirección General Impositiva		
a) Gastos Generales	+	753.000
b) Inversiones y reservas	—	753.000
Total Item 4		—
Item 5 — Dirección Nacional de Química		
a) Gastos Generales	—	25.000
b) Inversiones y reservas	+	25.000
Total Item 5		—
Item 6 — Casa de Moneda de la Nación		
a) Gastos Generales	+	145.000
b) Inversiones y reservas	—	145.000
Total Item 6		—
Item 7 — Dirección Nacional de Aduanas		
a) Gastos Generales	—	51.400
b) Inversiones y reservas	+	51.400
Total Item 7		—
Item 8 — Dirección General de Suministros del Estado		
a) Gastos Generales		—
Total Item 8		—
Item 9 — Dirección de Defensa Nacional		
a) Gastos Generales		—
Total Item 9		—
Item 12 — Varios		
a) Gastos Generales	—	40.000
Total Item 12	—	40.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos		—
Subtotal	—	4.258.077
A Deducir: Economías a realizar	—	4.258.077
Total Anexo 10 - I - A		—

Planilla anexa al artículo 1º

ANEXO 10 — MINISTERIO DE HACIENDA

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

GASTOS EN PERSONAL

Concepto	Sueldos								
	Partidas individuales								
	Nº de cargos	Importe anual	Partidas globales	Total	Jornales	Otros conceptos	Total	Otros gastos	Total general
Ministerio	1.374	14.802.480	—	14.802.480	12.000	5.842.371	20.656.851	13.048.700	33.705.551
Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado	65	1.204.800	—	1.204.800	—	557.387	1.762.187	206.310	1.968.497
Contaduría General de la Nación	1.567	15.993.000	—	15.993.000	—	5.906.402	21.899.402	2.193.580	24.092.982
Dirección General Impositiva	8.312	93.894.240	3.722.400	97.616.640	3.046.000	31.363.458	132.026.098	31.556.000	163.582.098
Dirección Nacional de Química	428	5.895.000	—	5.895.000	—	2.014.200	7.909.200	1.370.900	9.280.100
Casa de Moneda de la Nación	1.435	12.579.000	—	12.579.000	—	4.745.800	17.324.800	5.986.000	23.310.800
Dirección Nacional de Aduanas	4.536	56.556.000	7.564.450	64.120.450	—	14.504.650	78.625.100	6.831.700	85.456.800
Dirección General de Suministros del Estado	361	4.118.400	—	4.118.400	58.000	1.401.160	5.577.560	1.743.800	7.321.360
Dirección de Defensa Nacional	25	378.000	—	378.000	—	130.061	508.061	70.400	578.461
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	452	4.506.000	—	4.506.000	50.160	1.716.623	6.272.783	3.557.800	9.830.583
Administración General de Inmuebles del Estado	39	582.600	—	582.600	—	204.346	786.946	301.800	1.088.746
Varios	—	—	63.463.645	63.463.645	—	—	63.463.645	7.846.500	71.310.145
Total	18.594	210.509.520	74.750.495	285.260.015	3.166.160	68.386.458	356.812.633	74.713.490	431.526.123

A deducir:

Economías a realizar 61.109.553

TOTAL ANEXO 10 - I - A 370.416.570

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al artículo 2º

Partida	Crédito anual m$n.
Item 1 — Ministerio	
a) Sueldos	14.802.480
b) Jornales	12.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.288.297
e) Aporte patronal	2.554.074
Total Item 1	20.757.851
Item 2 — Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado	
a) Sueldos	1.204.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	332.350
e) Aporte patronal	225.037
Total Item 2	1.762.187
Item 3 — Contaduría General de la Nación	
a) Sueldos	15.993.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.174.574
e) Aporte patronal	2.731.828
Total Item 3	21.899.402
Item 4 — Dirección General Impositiva	
a) Sueldos	97.616.640
b) Jornales	3.046.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	16.259.400
e) Aporte patronal	15.104.058
Total Item 4	132.026.098
Item 5 — Dirección Nacional de Química	
a) Sueldos	5.895.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.038.867
e) Aporte patronal	975.333
Total Item 5	7.909.200
Item 6 — Casa de Moneda de la Nación	
a) Sueldos	12.579.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	2.595.200
e) Aporte patronal	2.150.600
Total Item 6	17.324.800
Item 7 — Dirección Nacional de Aduanas	
a) Sueldos	64.120.450
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	5.172.489
e) Aporte patronal	9.332.161
Total Item 7	78.625.100
Item 8 — Dirección General de Suministros del Estado	
a) Sueldos	4.118.400
b) Jornales	58.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	717.784
e) Aporte patronal	683.377
Total Item 8	5.577.560
Item 9 — Dirección de Defensa Nacional	
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	
a) Sueldos	378.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	67.526
e) Aporte patronal	62.535
Total Item 9	508.061

Partida	Crédito anual m$n.
Item 10 — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	
a) Sueldos	4.506.000
b) Jornales	50.160
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	943.546
e) Aporte patronal	773.077
Total Item 10	6.272.783
Item 11 — Administración General de Inmuebles del Estado	
a) Sueldos	582.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	109.000
e) Aporte patronal	95.346
Total Item 11	786.946
Item 12 — Varios	
f) Varios	63.463.645
Total Item 12	63.463.645
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	356.812.633
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
Item 1 — Ministerio	
a) Gastos Generales	9.858.700
b) Inversiones y reservas	3.190.000
Total Item 1	13.048.700
Item 2 — Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado	
a) Gastos Generales	111.810
b) Inversiones y reservas	94.500
Total Item 2	206.310
Item 3 — Contaduría General de la Nación	
a) Gastos Generales	2.050.580
b) Inversiones y reservas	143.000
f) Varios	—
Total Item 3	2.193.580
Item 4 — Dirección General Impositiva	
a) Gastos Generales	28.912.500
b) Inversiones y reservas	2.594.000
d) Servicios Financieros	49.500
Total Item 4	31.556.000
Item 5 — Dirección Nacional de Química	
a) Gastos Generales	769.600
b) Inversiones y reservas	601.300
Total Item 5	1.370.900
Item 6 — Casa de Moneda de la Nación	
a) Gastos Generales	2.754.500
b) Inversiones y reservas	3.231.500
Total Item 6	5.986.000
Item 7 — Dirección Nacional de Aduanas	
a) Gastos Generales	5.770.500
b) Inversiones y reservas	1.061.200
Total Item 7	6.831.700

(Continúa en la pág. siguiente)

REAJUSTASE UN CREDITO EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO Nº 19.736 **Buenos Aires, 30 de junio de 1954.**

VISTO los Decretos Nros. 26.164 y 26.136 ambos de fecha 31 de diciembre de 1953 cuyos artículos 1º y 3º respectivamente determinan el importe de los gastos en personal y otros gastos de funcionamiento durante el año 1954, a financiarse preventivamente con el producido de la negociación de títulos de la Deuda Pública Nacional, Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1, de la Cuenta Integral del Plan de Inversiones del Estado hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Nación con cargo a Rentas Generales, y CONSIDERANDO: Que por el anexo I del Decreto Nº 26.164 citado se fija un crédito de m$n. 58.570.000 al Ministerio de Ejército para atender los gastos de referencia durante el corriente ejercicio: Que este importe no satisface las necesidades del Departamento de Ejército por cuanto sólo incluye un cuatrimestre de las mejoras acordadas al personal civil por el Decreto Nº 17.388 de fecha 16 de septiembre de 1953; Que, en consecuencia, corresponde reajustar dichas cifras incorporando el crédito necesario para extender a todo el año los beneficios del decreto antes mencionado; Que con motivo de la aplicación del Decreto número 17.388|53 y del Escalafón para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Ejército no está en condiciones de determinar en forma definitiva las categorías de los cargos vacantes, a los efectos del cumplimiento del Decreto Nº 25.090 del 23 de diciembre de 1953 y su complementario Nº 3.613 del 15 de marzo de 1954, dentro de la fecha establecida en los mismos; Que por tal razón procede prorrogar el plazo para realizar las modificaciones de presupuesto a que puede dar lugar la supresión de vacantes disponibles que resulten una vez hechas las afectaciones que autoriza el artículo 3º del Decreto Nº 3.613|54, para satisfacer las necesidades escalafonarias; Que por último y en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 3.613|54 antes mencionado debe efectuarse una rebaja equivalente al 15 % sobre los créditos autorizados para "Gastos de funcionamiento" por el Decreto Nº 26.164|53; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Dos Millones Ciento Ochenta Mil Ciento Veinticinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.180.125) el crédito acordado al Ministerio de Ejército por Decreto Nº 26.164 de fecha 31 de diciembre de 1953, destinado a atender "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" de funcionamiento durante el año 1954.

La rebaja de referencia resulta de las modificaciones que sobre el monto acordado por el decreto citado, corresponde efectuar:

	m$n.
Rebaja del 15 % sobre la suma de m$n. 58.570.000 impuesta por el artículo 5º del Decreto número 25.092|53 del 31 de diciembre de 1953	— 8.785.500
Refuerzo en concepto de aumento automático por créditos autorizados en 1953 por menos de 12 meses (Decreto Nº 26.205 del 31 de diciembre de 1953)	+ 6.605.375
TOTAL	— 2.780.185

Art. 2º — Apruébase la distribución propuesta por el Ministerio de Ejército del crédito acordado a ese Departamento de Estado por el Decreto Nº 26.164 de fecha 31 de diciembre de 1953, modificado por el artículo 1º del presente decreto, de conformidad con el resumen que se indica a continuación y cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Gastos en Personal	60.647.031
Otros Gastos	4.528.344
Subtotal	65.175.375
A deducir:	
Economías de inversión	8.785.500
TOTAL	56.380.875

Art. 3º — El Ministerio de Ejército deberá elevar a consideración del Poder Ejecutivo, antes del 30 de junio de 1954, la modificación de la planta de personal que se aprueba por el presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 25.090 de fecha 23 de diciembre de 1953 y su complementario Nº 3.613 del 15 de marzo de 1954.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, de Hacienda y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento del Ministerio de Ejército, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Franklin Lucero. — Pedro J. Bonanni. — Raúl A. Mende.

(Planillas Sintetizadas)

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA	CREDITO ANUAL
a) Sueldos	6.953.500
b) Jornales	2.785.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.997.509
e) Aporte patronal	1.511.175
f) Varios	4.131.296
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	17.379.280

INCISO 2º — OTROS GASTOS

a) Gastos Generales	810.844
b) Inversiones y reservas	137.500
Total Inciso 2º - Otros Gastos	948.344
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	17.379.280
TOTAL GENERAL	18.327.624

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

a) Sueldos	11.765.000
b) Jornales	250.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	2.178.260
e) Aporte Patronal	1.706.363
f) Varios	4.063.548
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	19.963.171

INCISO 2º — OTROS GASTOS

a) Gastos Generales	3.580.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos	3.580.000
TOTAL GENERAL	23.543.171

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

b) Jornales	1.400.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	374.000
d) Aporte patronal	226.000
f) Varios	700.000
TOTAL	2.700.000

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

b) Jornales	11.562.650
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	2.163.555
d) Aporte patronal	1.813.375
f) Varios	5.065.000
TOTAL	20.604.580
RESUMEN	20.604.580

DEPENDENCIA	GASTOS EN PERSONAL	OTROS GASTOS	TOTAL
Dirección General del Instituto Geográfico Militar	17.379.280	948.344	18.327.624
Dirección General de Ingenieros	19.963.171	3.580.000	23.543.171
Dirección General del Material Mecanizado del Ejército	2.700.000	——	2.700.000
Dirección General del Material de Ejercito	20.604.580	——	20.604.580
	60.647.031	4.528.344	65.175.375
A deducir por economía de inversión			8.785.500
TOTAL			56.389.875

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL...

(Viene de la pág. anterior)

Partida	Crédito anual m$n.
Item 8 — Dirección General de Suministros del Estado	
a) Gastos Generales	1.173.800
b) Inversiones y reservas	570.000
Total Item 8	1.743.800
Item 9 — Dirección de Defensa Nacional	
a) Gastos Generales	61.100
b) Inversiones y reservas	9.300
Total Item 9	70.400
Item 10 — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	
a) Gastos Generales	3.255.800
b) Inversiones y reservas	302.000
Total Item 10	3.557.800
Item 11 — Administración General de Inmuebles del Estado	
a) Gastos Generales	156.800
b) Inversiones y reservas	145.000
Total Item 11	301.800
Item 12 — Varios	
a) Gastos Generales	7.846.500
Total Item 12	7.846.500
Total Inciso 2º - Otros Gastos	74.713.490
Total	431.526.123
A deducir:	
Economías a realizar	61.109.553
Total Anexo 10 - I - A	370.416.570

REVOCASE UNA RESOLUCION DE OBRAS SANITARIAS

DECRETO Nº 19.048 — Bs. As., 9|11|54.

Visto el expediente Nº 2.266|953 por el que la firma Arienti y Maisterra S. R. L. interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 21.496 del Consejo de Administración de Obras Sanitarias de fecha 11 de setiembre de 1952, que aumentó con efecto retroactivo al 1º de enero de 1952, la tarifa que cobra por el servicio de inspección a las fábricas de materiales para obras sanitarias; CONSIDERANDO: Que las diversas empresas afectadas por la medida, que ya habían abonado el servicio de conformidad con la tarifa vigente en su momento, se niegan a pagar la diferencia, habiendo interpuesto contra la aludida resolución el pertinente recurso en los términos que informan las actuaciones agregadas al presente expediente; Que en los casos referidos no median las hipótesis de dolo o culpa del contribuyente, ni tampoco se trata de errores de cálculo en las liquidaciones, únicos supuestos en que según la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cabe el reajuste de liquidaciones de impuestos; Que el pago realizado por las fábricas de materiales sanitarios fué percibido sin reserva alguna por parte del Fisco; Que si el costo de la prestación del servicio de que se trata ha aumentado, la nueva tarifa sólo puede aplicarse para el período subsiguiente, pero no para el período durante el cual las partes se rigieron por una tarifa específicamente determinada; Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 38 a 41 vta.) y por el señor Subsecretario de Obras Públicas (fs. 44), y atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Revócase la Resolución del Consejo de Administración de Obras Sanitarias Nº 21.496 de fecha 11 de setiembre de 1952 en cuanto acuerda efecto retroactivo al aumento de la tasa de inspección de las fábricas de materiales para obras sanitarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — Roberto M. Dupeyron

ESTATUTO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Considerando: Que la clase trabajadora Argentina ha luchado, durante décadas desde su organización sindical, para alcanzar su enaltecimiento integral, mediante la conquista de los derechos que le aseguren una existencia superior en el orden material y espiritual, aboliendo los privilegios sociales, que son causa de explotación y de miseria y fuentes de conflictos, odios e inseguridades; Que la labor cumplida en procura de tan trascedentales fines, fué orientada por sistemas ajenos a su medio, extrañas a su tradición y a su ambiente, por carecer de una doctrina esencialmente nacional, surgida de su propia formación y elaborada conforme a sus mismas necesidades, careciende de las normas claras y del programa concreto, que condensara, en forma hogénea, práctica y posible de los anhelos de superación de la masa laboriosa del país, de acuerdo a la realidad social en que actúa; Que la Doctrina Peronista, magistralmente expuesta por su creador, el General Juan Perón, define y sintetiza las aspiraciones fundamentales de los trabajadores Argentinos y les señala la verdadera Doctrina con raiz y sentidos nacional, cuya amplia y leal aplicación ha de forjar una Patria Justa, Libre y Soberana; Que la Constitución Nacional, promulgada el 16 de marzo de 1949, e inspirada en los sabios principios de la Doctrina Peronista, consagra fundamentales derechos que fueron siempre anhelados por el proletariado, tales como los Derechos del Trabajador; Derecho de Trabajar, a una Retribución Justa; a la Capacitación; a Condiciones Dignas de Trabajo; a la Preservación de la Salud; al Bienestar; a la Seguridad Social; a la Protección de la Familia; al Mejoramiento Económico y a la Defensa de los Intereses Profesionales, y los Derechos de la Ancianidad proclamados e inspirados por la Señora María Eva Duarte de Perón, Derecho a la Asistencia, a la Vivienda, a la Alimentación, al Vestido, al Cuidado de la Salud Física, al Cuidado de la Salud Moral, al Esparcimiento, al Trabajo, a la Tranquilidad y al Respeto; así como también afirma la función social del capital al establecer que: la organización de la riqueza y su explotación tiene por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de justicia social; Que el proceso de realización tiende hacia la gradual socialización de los medios de producción y en cambio impone al proletariado el deber de participar y gravitar desde el terreno sindical para afianzar las conquistas de la Revolución Peronista, para consolidarlas en el presente y ensancharlas en el futuro; Por lo tanto:

El Sindicato Unico de Trabajadores Espectáculo Público
Declara:

Su indeclinable decisión de constituirse en celoso depositario y fiel ejecutor de los altos postulados que alienta la Doctrina Peronista y en leal custodio de la Constitución de Perón, por cuanto concreta en su espíritu y en su letra las aspiraciones eternas de la clase obrera y constituyen las reglas insuperables para orientar a los trabajadores argentinos en el cumplimiento de su irrevocable decisión de forjar una patria Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana, exhorta a la clase laboriosa argentina a mantenerse unida dentro del terreno sindical, en la C. G. T., de acuerdo al siguiente estatuto:

CAPITULO I

DENOMINACION Y OBJETO

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 1953, constituídos los representantes legales de los Sindicatos, Entidades y Agrupaciones Profesionales de los trabajadores de ambos sexos que involucran los gremios de la Industria Cinematográfica, Exhibición Cinematográfica, Radios, Televisión y Espectáculo Público, reunidos en Congreso el día 23 de octubre de 1953, crea una Institución que se denominará Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público, con personería gremial a gestionarse ante las autoridades pertinentes, con ámbito en todo el territorio de la Nación Argentina, con domicilio legal en la Capital Federal, que tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarias para llenar los fines de su creación y progreso, no prohibidas por las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes y su estatuto. Este Sindicato propenderá a resolver los problemas que afecten a los trabajadores a ella adheridos, luchará por las leyes que favorezcan al gremio, y procurará obtener obras que contemplen las necesidades de sus afiliados en particular y de la clase obrera en general.

CAPITULO II

PROPOSITOS

Art. 2º — El Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público, tiene como propósito básico el agrupar en su seno a todos los Sindicatos y Agrupaciones cuya actividad esté incluida en la prestación del espectáculo público y son sus objetivos:

a) Organizar en el sentido gremial y social a todos los obreros y empleados que trabajan, propendiendo a la elevación cultural, moral y material de los mismos y sus respectivas familias.

b) Propender, fomentar y encauzar por todos los medios a su alcance, la formación de un frente unido entre todos los gremios del país cuya férrea naturaleza sea la defensa de sus intereses, plena autonomía en sus ramas específicas en la dilucidación de sus problemas y absoluta prescindencia en toda ingerencia política.

c) Velar para que no exista dentro de la institución, voluntades que atenten o deformen los principios de las leyes, decretos o convenios que los rigen y desaparezcan totalmente todo vestigio de la explotación del hombre por el hombre.

d) Prescindir de toda cuestión de nacionalidad, política, religión, filosófica o ética, estando abierta su afiliación a todos los grupos o entidades afines del país, que mantengan bases firmes y Doctrinas esencialmente democráticas y el respeto de la autonomía de todas las actividades específicas que la componen.

e) Declarar solidaridad con todas las entidades de trabajadores del pàis y del exterior que sustenten en sus fundamentos de ideario democrático y los principios de los derechos del trabajador sustentando asimismo, su fe inquebrantable en la unión de todos los pueblos democráticos del mundo que luchan por la justicia social.

f) Estrechar vínculos materiales y espirituales con instituciones similares, ya sean éstas nacionales o foráneas con residencia en el país o fuera de él.

g) Establecer relaciones internacionales entre todas las Federaciones, Sindicatos o Entidades de Trabajadores de los espectáculos públicos y bregar por un mayor acercamiento.

h) Estimular el progreso y el nivel técnico y artístico del espectáculo público y propender a la creación de escuelas de capacitación de las distintas especialidades que la integran.

i) Fundar instituciones de previsión y asistencia social.

j) Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios hospitalarios y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del gremio.

k) Organizar y promover la formación de Cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, de conformidad con la legislación vigente.

l) Propiciar la sanción y vigilar el buen cumplimiento de toda ley, decreto, o convenio que se considere conveniente para el gremio

ll) Prestar amplia ayuda material, moral y jurídica a sus afiliados.

m) Defender y presentar ante el Estado la justicia y los empleadores los intereses profesionales.

n) Participar en los organismos de ordenación del trabajo.

ñ) Intervenir en las negociaciones colectivas e individuales, celebrar pactos y convenios colectivos; contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación en materia de trabajo y promover a su ampliación y perfeccionamiento.

o) Coadyuvar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio solución de los problemas concernientes a la profesión.

p) Ejercer en cumplimiento de sus fines y según lo determine los intereses superiores del gremio, todos los actos que no estén expresamente prohibidos por el régimen legal de Asociaciones Profesionales Obreras, sancionado con fecha octubre 2 de 1945, que lleva el número 23.852 de la Ley 12.921.

q) Respetar y asegurar a las ramas específicas que la integran la más completa autonomía, para adoptar la forma de organización que consulte mejor sus intereses y modalidad, sin discrepar del presente estatuto.

r) Observar las ramas específicas que las integran, entre si, el mismo respeto que la institución asegura para todas para que estos principios de autonomía no sean alterados.

s) Difundir y conquistar las reivindicaciones que la institución estime conveniente adoptando el medio de lucha que las circunstancias aconsejen, pero en ningún caso se apartará de los principios éticos y fundamentales que caracterizan y dan personalidad independiente al movimiento gremial.

t) Obligar acatamiento como organismo afiliado a la Confederación General del Trabajo y se compromete a cumplir estrictamente con lo establecido en los estatutos de dicha Central Obrera, así como los acuerdos que de ella emanen y de sus Congresos Nacionales siempre y cuando no interfiera la autonomia de esta Institución y la de sus filiales.

u) Respetar y hacer respetar los derechos comunes que existen en los sectores y factores de trabajo, no permitiendo interferencias de tareas dentro del mismo.

Art. 3º — El Sindicato Unico de Trabajadores Espectáculo Público de la República Argentina, es independiente de toda agrupación política, ideológica, religiosa o filosófica, no permitiendo en su seno intromisión alguna de política partidista, pero atendiendo a los irrenunciables derechos de la organización en defensa de los intereses de sus afiliados y de los supremos intereses del país, reivindicará sus derechos de intervenir y gravitar en la solución de los problemas económicos, sociales, políticos e institucionales. Todos aquellos que respondan a las directivas o ideas del partido Comunista, no podrán ocupar cargos representativos en la Organización, sean directos o indirectos, que comprenden desde el Delegado hasta el miembro Directivo.

CAPITULO III

CONGRESOS

Art. 4º — La Soberanía del Sindicato Unico de Trabajadores Espectáculo Público, reside en la masa de afiliados que lo componen y se manifiesta a través de sus cuerpos directivos y ejecutivos. A tal fin, el Congreso constituye el órgano máximo y soberano del Sindicato y lo mismo podrá ser ordinario que extraordinario. Los congresos ordinarios se celebrarán cada año con el objeto de considerar el balance del ejercicio y proceder a la elección de los miembros del Consejo que deban ser reemplazados. Los congresos extraordinarios se realizarán por resolución del Consejo Ejecutivo, cuando haya que considerar causas graves o a pedido, previa exposición fundada por nota, de seccionales que representen en conjunto más del 30 % de afiliados al gremio.

Art. 5º — El orden del día del congreso ordinario, será fijado por el Consejo Ejecutivo, debiendo enviarse a las organizaciones adheridas con un mes de anticipación, por lo menos a la fecha para su convocatoria y debiendo publicarse el orden del día y la convocatoria en los órganos periodísticos del país y del gremio.

Art. 6º — Los congresos ordinarios anuales se realizarán entre el 1º de febrero y el 30 de junio de cada año.

Art. 7º — Sólo podrán ser representados en los congresos las organizaciones que hayan satisfecho sus obligaciones que comportan su afiliación al Sindicato y que tengan por lo menos, seis meses de antigüedad.

Art. 8º — Los congresos ordinarios y extraordinarios serán presididos por las autoridades nombradas por los congresales, cuya misión termina al finalizar las deliberaciones de los mismos.

a) Las autoridades de los congresos, ordinarios y extraordinarios serán:
   Un Presidente.
   Un Vicepresidente.
   Dos Secretarios.

b) El Delegado que presida el congreso, tendrá voz pero no voto pudiendo hacerlo únicamente en caso de empate

c) Las actas de los congresos serán firmadas por el presidente y los secretarios, debiendo ser publicadas en el periódico del Sindicato.

Art. 9º — El Congreso Ordinario señala la organización del Sindicato, e indica la acción a desarrollar en el intervalo de un Congreso a otro. Juzga también la labor cumplida por el Consejo Ejecutivo.

Art. 10. — No podrán ser Delegados al Congreso los miembros del Consejo Ejecutivo.

Art. 11. — Los gastos de los Delegados al Congreso correrán por cuenta de la Organización, debido a que al ser un Sindicato los fondos van a la Central.

Art. 12. — Las votaciones en los congresos se harán por signos, pero se-

---

Acéptanse Renuncias en el Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO SINTETIZADO

10.189—22|6|54. — Acéptanse las renuncias presentadas por distinto personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación. **Oficial 3º**, Dante Muttoni(M. 393.151) **Oficial 6º**, Elvira Iglesias de Quinteros (Lib. Cív. 0.064.081); **Oficial 7º**, Santiago González Olmos (M. 3.173.566); Catalina Isabel Jaime de Vilches (L. C. 0.756.587); **Oficiales 8º**, Raquel Balgras (L. C. 2.554.926) y Roberto Fernando Martínez (M. 1.001.884); **Auxiliar 1º**, Darío López (M. 219.036); **Auxiliar 6º**, Alberto Amílcar Gandiani (M. 4.074.770) y **Auxiliares 8º**, Manuela Benítez (L. C. 2.476.367) y Elena Clotilde Rocca (L. C. 3.160.427).

Otórganse Títulos de Propiedad de Tierras Fiscales

DECRETO SINTETIZADO

17.205—12|10|54. — Territorio Nacional del Neuquén: Expediente Nº 154.445|43: a José María Toloza, (M. 3.432.269), por el solar b) de la manzana Nº 21, del pueblo "Eva Perón", Expediente Nº 158.002|43: a Pedro Antonio Barrionuevo (Matrícula 2.998.394), por la fracción Sud, con una superficie de 574 m2., 32 dm2. del solar b de la manzana Nº 5 del pueblo "Eva Perón". Expediente Nº 78.993|45: a Carlos Troncoso (M. 1.503.137), por la fracción Norte, con una superficie de 450 m2., 31 dm2., 8.750 mm2. del solar k. de la manzana Nº 25, del pueblo "Eva Perón". Expediente Nº 64.610|49: a Orlando Alvarez Meschiller (M. 2.452.143), por la fracción ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 296 m2., 8.754 cm2. del solar h de la manzana Nº 40, del pueblo "Eva Perón". Expediente Nº 69.501|49: a Andrés Busi (M. 1.547.181), por la fracción Norte, con una superficie de 301 m2. 8.750 cm2., del solar d, de la manazana Nº 40 del pueblo "Eva Perón". — Territorio Nacional del Río Negro: Expediente Nº 95.480|33: a Marcelina Rojas (M. 9.744.272), por el solar d, de la manzana Nº 34, del pueblo "Ingeniero Huergo" — Territorio Nacional del Chubut: Expediente Nº 58.985|49: a Antonio Ñancú Domínguez (M. 1.513.095) por la mitad Sud-Este del solar D, de la manzana 12 del pueblo "José de San Martín".

rán nominales cuando lo soliciten por lo menos la tercera parte de los miembros presentes en el "quorum" legal. En las votaciones por cotización, los cotizantes reconocidos a cada organización, estarán representados en cada caso en forma proporcional por los miembros presentes, de dicha organización en el momento de la votación.

Art. 13. — Los Congresos Extraordinarios tratarán solamente sobre los puntos que motivaron su convocatoria. El orden del día se pondrá en conocimiento de las organizaciones adheridas o Seccionales con 30 días de anticipación, por lo menos a la fecha de la realización.

Art. 14. — En caso de suma urgencia, los Congresos Extraordinarios serán convocados con el mínimo de tiempo que el Consejo Ejecutivo considere que exijan las circunstancias.

Art. 15. — El "quorum' de los Congresos se formará, por lo menos, con la mitad de los Delegados con derecho a participar en él. En segunda convocatoria se realizará con el número de Delegados presentes, no debiendo en ningún caso, transcurrir más de treinta días entre la primera y segunda convocatoria.

Art. 16. — De ser posible, los Congresos Ordinarios se realizarán en forma rotativa en distintos puntos del país, teniendo en cuenta las comodidades mínimas indispensables para las delegaciones.

Art. 17. — La representación de cada seccional, será proporcional, de acuerdo a la cantidad de cotizantes que arroje el promedio en los últimos seis meses, en la siguiente escala representativa: de 30 a 100: 1 Delegado; de 101 a 300: Dos Delegados; de 301 a 600: Tres Delegados: de 601 a 1.000: Cuatro Delegados; de 1.000 cotizantes en adelante: Un Delegado por cada 500 cotizantes o fracción de 250. Queda establecido que ninguna rama o sección no podrá tener más del 40 % del total de votos que componga el Congreso.

Art. 18. — Las ponencias de carácter general que deban someterse al Congreso, tendrán que ser llevadas a estudio del Consejo Directivo, por lo menos, con dos meses de anticipación, para que además, este, la remita a las organizaciones adheridas.

Art. 19. — Los Delegados al Congreso deberán poseer las siguientes condiciones para ser electos: ser mayor de edad, ser argentino o extranjero con diez años de residencia en el país, contar con una antigüedad de dos años de afiliado en cualquiera de las seccionales.

CAPITULO IV

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS

Art. 20. — En los Congresos no podrán tratarse más asuntos que los especificados en el orden del día.

Art. 21. — Los asuntos que se deseen someter a consideración de los delegados, deberán ser enviados al Consejo Ejecutivo con dos meses de anticipación por lo menos, a la realización del Congreso.

Art. 22. — Los asuntos deberán ser tratados en el orden que figuren en la convocatoria, y sólo podrá ser alterado este orden con la mayoría de los delegados presentes.

Art. 23. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se halla en discusión, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

Art. 24. — Las mociones de orden, siendo apoyadas por dos miembros serán tratadas sobre tablas, y una vez resueltas, continuarán las deliberaciones anteriores.

Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.
d) Que se aplace un asunto por tiempo determinado.
e) Que se limite el uso de la palabra.
f) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 25. — Cada delegado podrá hacer uso de la palabra tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate. Cuando varios delegados piden la palabra a la vez, se le concederá primero al que no haya hecho uso de la misma, debiendo dirigirse en todos los casos a la presidencia.

Art. 26. — Los miembros del Consejo Ejecutivo tendrán voz pero no voto. Podrán hacer uso de la palabra en las mismas condiciones que los demás congresales, no siendo éstos miembros informantes.

Art. 27. — Para reanudar la sesión después de un cuarto intermedio, el congreso formará "quorum" con, por lo menos, los dos tercios de los miembros presentes al constituirse el congreso.

Art. 28. — El presidente podrá llamar al orden al delegado que se aparte del asunto en discusión, o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios a las disposiciones de estos estatutos, si insistiese, podrá retirarle la palabra, y aún hacerlo retirar del recinto del congreso, siempre que en este último caso así lo resolviesen previamente los delegados. Asimismo, podrá levantar la sesión en caso de desorden.

Art. 29. — No se deben discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 30. — En la discusión de la memoria y balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro del Consejo Ejecutivo nombrado por éste para tal asunto.

Art. 31. — Las mociones, para ser consideradas, deberán ser apoyadas por dos delegados, por lo menos.

Art. 32. — La reconsideración de un asunto, podrá solicitarla un delegado con el apoyo de otros tres, por lo menos, y para ser aprobada, deberá contar con el voto de las dos terceras partes de los delegados presentes en el congreso.

Art. 33. — El delegado a asamblea de congresales que por cualquier circunstancia renunciara o hiciera abandono de su cargo antes de la asamblea deberá ser reemplazado en ésta por los candidatos suplentes de la seccional, de la misma forma que en el Consejo Ejecutivo.

CAPITULO V

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 34. — El Consejo Directivo estará constituído por 15 miembros elegidos por el Congreso, de acuerdo a lo establecido en el capítulo III art. 4º de los cuales la mitad, por lo menos, deberán ser argentinos, y cuyos cargos serán distribuídos en la siguiente forma:

Un Secretario General.
Un Secretario Adjunto.
Un Secretario Administrativo.
Un Secretario de Actas.
Un Tesorero.
Un Protesorero.

Que serán los que componen el Secretariado y:

Nueve Vocales.

y se designarán además, 3 vocales suplentes y una comisión revisora de cuentas, compuesta de 3 miembros, cuyas atribuciones y deberes serán discriminados en los presentes estatutos. Es privativo del Consejo crear las subsecretarías que considere convenientes para la marcha de la Institución, cuyas atribuciones y deberes también serán consignadas en el presente estatuto.

a) El Consejo Directivo tendrá dos años de mandato, pudiendo ser reelectos al término de sus funciones, y debiendo renovarse por mitades cada año. La renovación se hará el primer año, comenzando por el secretario adjunto, tesorero, secretarios de actas y cuatro vocales, los demás miembros se renovarán al año siguiente.
b) Los vocales titulares serán sustitutos de los miembros del secretariado, en estricto orden numérico de colocación de acuerdo con los votos obtenidos en el congreso que los eligió, en caso de renuncia, fallecimiento u otros impedimentos de aquéllos.
c) Los vocales suplentes son, a su vez, sustitutos de los titulares, y en la misma forma que lo determina el inciso anterior.
d) Para ser miembro del Consejo Directivo es necesario ajustarse a lo determinado en el Decreto 23.852|45 Ley 12.921 requiriendo además, tener una antigüedad de asociado no menor de dos años, no haber sufrido penas disciplinarias graves en la organización a que pertenece y reunir condiciones para ocupar cargos directivos.
e) El vocal que pase a ocupar un cargo en el Secretariado (inciso b) con carácter de titular, perderá su orden de colocación quedando su cargo vacante, y por ende el que lo suplante en sus funciones, durará el tiempo que aún le falte al titular.
f) No puede ser miembro del Consejo Directivo el asociado que hubiere sido expulsado de otra entidad obrera por indisciplina por cometer actos dolosos. El que profesare ideas disolventes o contrarias a la nacionalidad.
g) El Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria una vez al mes, y extraordinariamente todas las veces que la importancia del temario a tratar, así lo requiera, el "quorum" para sesionar lo establecerá la mitad más uno de sus miembros.
h) El Secretario General, quien lo sustituya, o la mayoría de sus miembros, están facultados para convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando asuntos de importancia requieran su consideración.
i) El Secretario General distribuirá las tareas de cada miembro del secretariado al recibir el mandato del Consejo Directivo saliente.
j) La falta sin causa justificada a las reuniones del Consejo Directivo, por tres veces consecutivas de un miembro del mismo faculta a aquél para proceder a su separación, debiendo comunicar de inmediato a las organizaciones de las medidas tomadas.
k) La falta anual alternada a 5 reuniones del Consejo Directivo sin causa justificada, da lugar a la destitución del miembro que así proceda.
l) Las reuniones del Consejo Directivo serán presididas por el Secretario General quien tiene voz pero no voto haciéndolo únicamente en caso de empate.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones de los congresos.
b) Dirigir la marcha del Sindicato, controlar la administración de sus bienes, autorizar al Secretariado para efectuar inversiones, donaciones o ventas de bienes del Sindicato, previa resolución del Congreso.
c) Nombrar todas las comisiones que estime preciso: constituir delegaciones en cualquier punto del país y dirigir la marcha de las mismas.
d) Convocar a los congresos y hacer llegar a las Seccionales, con una anticipación no menor de dos meses a la fecha de celebración, la memoria y balance deberá ser tratada por el Congreso.
e) Vigilar el funcionamiento de las seccionales, coordinando la acción de las mismas.
f) El Consejo Directivo y sus miembros individualmente, a los efectos de la disciplina, estarán sometidos a los congresos y únicamente ante éstos responderán por el cumplimiento de sus funciones.
g) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos o que sin oponerse a ellos contribuya al logro de los fines propuestos y el mejor desenvolvimiento del Sindicato, con la obligación de dar cuenta en el primer congreso que se realice.
h) Hacer cumplir la legislación del trabajo.
i) Entablar relaciones con entidades similares que practiquen propósitos sanos y honorables.
j) Dictar la reglamentación necesaria para hacer cumplir los presentes estatutos.
k) Los dirigentes gremiales que en razón de sus actividades sindicales pierdan días de jornal, tendrán derecho a recibir idéntica suma de los fondos de la organización.

DEL SECRETARIADO

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretariado:

a) Administrar conforme a estos estatutos el Sindicato.
b) Celebrar toda clase de contratos, compras, hipotecas, permutas sobre bienes, muebles e inmuebles, alquilar, endosar documentos, otorgar poderes generales o especiales y todos los actos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento del Sindicato.
c) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución que estime conveniente.
d) Las resoluciones del Secretariado se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes, siendo su "quorum" legal, la mitad por lo menos de sus integrantes, y en caso de empate, el que preside tiene voto para desempatar.
e) En ningún asunto resuelto por el Secretariado podrá ser revisto por éste, en reunión a la que asista un número menor de miembros al que asistió a la reunión que tomó la resolución.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 37. — El secretario general es el representante de la institución en todos sus actos y son sus atribuciones y deberes:

a) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto y de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Delegados Congresales, y el buen funcionamiento de la Institución.
b) Recabar del Consejo Directivo pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiera encontrado dificultades en su ejecución.
c) Resolver, por sí ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado al que informará en su primera reunión.
d) Firmar con el secretario administrativo o con el tesorero según sea el caso, todos los papeles y documentos que obliguen a la organización.
e) Autorizar los textos publicitarios y cualquier otro documento.
f) Informar los asuntos que se tratan en el Consejo Directivo.

DEL SECRETARIO ADJUNTO

Art. 38. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará mediante

Reajústase Situación de Revista

DECRETO SINTETIZADO

14.762—2|9|54. — Téngase por designado con fecha 30 de octubre de 1953 la siguiente Delegación Hípica Argentina que representó a la República en los Campeonatos Hípicos Internacionales disputados en la República de Chile (Santiago y Quillota) entre los días 30 de octubre y 30 de noviembre de 1953: Equipo: Teniente Coronel Argentino M. Molinuevo, Teniente Coronel Francisco Reyes Carrere, Mayor Carlos A. Ruchti, Capitán Jorge A. Canaves, Capitán Andrés Cerisola, Teniente 1º Eduardo Wilfredo Cano, Teniente 1º Alberto Paz, Teniente Carlos De La Serna, Sr. Pedro Oscar Mayorga Equioiz, Sr. Rafael Deheyeralde, Sra. Elena A. de Mayorga Equioiz, Sra. Beatriz C. de Van Deurs, Srta. Mary Nelson, Srta. Cecilia Noettinguer; Auxiliares: Veterinario Teniente Dr. Alberto José Guzmán, Sargento Ayudante Julio Sorop, Sargento Ayudante Emilio Rosmino, Cabo 1º René Josefa Sabino, Soldados Ventura Vidal, Ricardo Alarcón, Juan Jalín, Isaías Arce, Eduardo Albo, Alfredo Vicente, Julio Tibert, José Sifre, Eleuterio Chapado, Roberto Herrera, Mario Chaves.

Se Aceptan Renuncias en el Ministerio de Obras Públicas

DECRETO SINTETIZADO

15.706—[illegible]|10|54. — [illegible]|VII|54; **Oficial,** Vicente Isidoro Lucero (M. 2.980.783); 19|VII|54: **Auxiliar 5º,** Mario Elías Salazar (M. 1.667.327); 1|VIII|54: **Oficial,** Manlio Víctor Bardi (M. 524.439); 1|IX|54: **Oficial** Francisco Mandelli (M. 744.415), 31|VIII|54. **Oficial,** Raúl Alberto Martín Echenique (M. 2.849.936); 1|IX|54: **Oficial,** Luis Esteban Carri (M. 59.944); 1|IX|54: **Auxiliar Mayor,** Italo Serena (M. 446.061); 1|IX|54: **Auxiliar 2º,** Angel Agapito López (M. 563.651); 7|IX|54: **Auxiliar,** Eduardo Antonio del Torto (M. 4.019.040).

acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño de su cargo.

DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Art. 39. — El Secretario Administrativo mantiene la coordinación entre el Consejo Ejecutivo y las seccionales teniendo a su cargo la correspondencia de carácter administrativo, llevará el inventario de muebles y útiles, redactará los informes y memorias a elevarse a la Asamblea General de Delegados Congresales.

DEL TESORERO

Art. 40. — Son sus deberes y atribuciones:

a) Percibir los fondos provenientes de las seccionales y todo ingreso de cualquier naturaleza, no pudiendo retener ninguna suma superior a la estipulada por los presentes estatutos para los gastos corrientes.
b) Efectuar los pagos.
c) Llevar la contabilidad como disponga el Consejo Ejecutivo, pudiendo hacerlo asistido por un profesional con título habilitante y de tal forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma.
d) Presentar trimestralmente al Consejo Directivo el balance de Caja y poner a disposición de los revisores de cuentas, los libros y demás documentos para su revisación.
e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y redactar la parte relativa a la marcha financiera del Sindicato, para previa visación de los revisores de cuentas lo considere el Consejo Directivo y lo eleve al congreso.

DEL PROTESORERO

Art. 41. — El Protesorero coopera con el Tesorero y con el Secretario Administrativo en las distintas tareas a su cargo y sustituye al Tesorero en caso de renuncia, ausencia o acefalía, con los mismos deberes y atribuciones.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Estar presente en toda reunión del Consejo Directivo y levantar el acta correspondiente.
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el miembro que presiden todas las actas que confeccione.
c) Llevar un libro especial donde hará constar todas las disposiciones y|o acuerdos emanados del Consejo Directivo.
d) Colaborar en el Secretario General y|o Adjunto en las funciones a su cargo.

DE LOS VOCALES

Art. 43. — Es misión de los Vocales:

a) Los Vocales Titulares, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34º inciso b), sustituyen en todo momento a los miembros del Secretariado en casos de acefalías, renuncias u otros impedimentos, y por riguroso orden númerico.
b) Es deber de los Vocales colaborar estrechamente con los miembros del Secretariado en todo cuanto sea necesario.
c) Procurará que los miembros del Secretariado cumplan estrictamente con sus obligaciones, respetando y haciendo respetar los presentes estatutos.
d) El Vocal suplente no está obligado a concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, pero puede estar presente en las mismas.
e) El Vocal suplente carece de la facultad del voto, pero tiene voz en las reuniones del Consejo Directivo.
f) El Vocal suplente sustituye en todo momento al titular, con iguales deberes y atribuciones.

DE LOS REVISORES DE CUENTAS

Art. 44. — La función de los Revisores de Cuentas tiene por objeto velar por la buena marcha del Sindicato. El resultado de su labor será consignado en un informe de conjunto que será sometido previamente al Consejo Directivo y éste lo incluirá en la memoria que enviará a las seccionales antes del Congreso. Es misión de los Revisores de Cuentas:

a) Controlar en todo momento y|o cuando lo crea necesario, los libros de la Tesorería, efectuar compulsas de los mismos, verificar cuentas de órdenes de pagos, ingresos y egresos de dinero, muebles, inmuebles, útiles y toda otra operación de índole administrativa.
b) Aprobar o rechazar balances, cuentas, órdenes de pago, y todo ingreso que a juicio de los mismos no estuvieran dentro de las normas legales correspondientes.
c) Controlar mensualmente los movimientos de Tesorería y firmar sus balances. No están obligados a concurrir a las reuniones del Consejo Directivo pero deben hacerlo cuando sea requerida su presencia a efecto de sus funciones.
d) Tienen voz en las reuniones del Consejo Directivo, siendo su presencia solamente en carácter de veedores.
e) Al requerimiento de los Delegados de un Congreso, están obligados a dar todos los informes que se les recaben.

DE LAS SECCIONALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Art. 45. — Las Seccionales en la Capital Federal constarán de la siguiente forma orgánica:

a) Industria y producción cinematográfica.
b) Exhibición cinematográfica.
c) Espectáculo Público, y
d) Radio y Televisión.

ELECCION DE AUTORIDADES EN LAS SECCIONALES

Art. 46. — Se seguirán los procedimientos que determina el Decreto número 23.852|45, instalando mesa receptora de votos en el local del Sindicato respectivo.

Art. 47. — La hora de iniciación y finalización del acto electoral, será de 8 a 20 horas.

Art. 48. — A los efectos de garantizar el acto del sufragio, en la Asamblea convocada al efecto, se designará una comisión electoral compuesta de cinco miembros, que tendrá a su cargo la fiscalización del acto, librando actas en el momento de iniciarse el mismo y al clausurarse las elecciones. Al mismo tiempo se encargará de proclamar a los electos en la Asamblea que a tal fin se convocará.

Art. 49. — La presentación de listas podrán efectuarse hasta 8 días antes del acto electoral, la Comisión Electoral podrá impugnar algunas listas o alguno de los integrantes de las mismas, debiendo informar debidamente los motivos que la impulsa a tal determinación, a una asamblea que a tal efecto se convoque antes de las elecciones. Las listas podrán nombrar apoderados que las represente ante la Comisón electoral.

Art. 50. — Las comisiones ejecutivas deberán estar integradas como mínimo de un representante de cada rama que la integran.

DE LAS SECCIONALES DEL INTERIOR

Art. 51. — En todos los lugares donde exista número suficiente de trabajadores de las diversas actividades del espectáculo público, de acuerdo al número requerido por el Decreto 23.852, se crearán seccionales del Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público.

Art. 52. — En los lugares donde no hubiera el número requerido, serán creadas delegaciones del Sindicato mencionado. Dichas Delegaciones dependerán de la seccional de la zona de influencia de esa Delegación.

Art. 53. — Las Delegaciones actuarán girando sus ingresos a la seccional de su órbita, y ésta luego reconocerá sus gastos.

Art. 54. — La cotización de la seccional al Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público, será de $ 2.50 por cotizante o sea el 50 % de la cuota total por afiliado salvo posterior reforma de un congreso extraordinario.

Art. 55. — Todos los fondos que tengan como destino la obra social de la organización y que se obtengan por convenciones de tipo directo serán destinados exclusivamente a la Tesorería Central del Sindicato.

Art. 56. — La Comisión Ejecutiva de las seccionales, serán integradas por el mismo número y cargos que tiene el Consejo Directivo Central con los mismos derechos y atribuciones que los estatutos marca para los compañeros del Consejo Directivo Central.

ELECCIONES DE AUTORIDADES

Art. 57. — Se seguirán los procedimientos que determina el Decreto número 23.852, Ley 12.921, instalando mesa receptora de votos en el local del Sindicato respectivo.

Art. 58. — La hora de iniciación y finalización del acto electoral, será de 8 a 20 horas.

Art. 59. — A los efectos de garantizar el acto del sufragio, en la asamblea convocada al efecto se designará una comisión electoral compuesta de 5 miembros que tendrá a su cargo la fiscalización del acto, librando actas en el momento de iniciarse el mismo y en el momento de clausura de las elecciones, al mismo tiempo se encargará de proclamar a los electos en la asamblea que a tal efecto se convocará.

Art. 60. — La presentación de las listas podrá efectuarse hasta 8 días antes del acto electoral. La comisión electoral podrá impugnar algunas de las listas o alguno de los integrantes de ella, debiendo informar debidamente los motivos que la impulsan a tal determinación a una asamblea que a tal efecto se convoque antes de las elecciones. Las listas podrán nombrar apoderados que las representen ante la comisión electoral.

Art. 61. — Las Comisiones Ejecutivas donde hubiera trabajadores de es-

Movimiento de Personal en el Ministerio de Agricultura v Ganadería

DECRETOS SINTETIZADOS

18.480—29|10|54. — Recházase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Dirección General de Tierras, Antonio Antueño (M. 3.547.055) y declárasele cesante a contar del 23 de agosto de 1954.

18.482—29|10|54. — Modifícanse en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de la Dirección General de Obra Social: **Auxiliar 5º**, Francisca Bonet de Chilifon, debe ser: Francisca Bonet de Chilifoni (Libreta C. 2.817.016); de la Subsecretaría de agricultura y Ganadería: **Auxiliar 6º**, Elías Raúl Urrutia, debe ser: Elías Saúl Urrutia (M. 2.108.204); de la Dirección General de Enseñanza Agrícola: **Auxiliar 2º**, Martín Guerra Boneo, debe ser: Agrónomo Martín Nicolás Guerra Boneo (Matrícula 2.726.712); de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas: **Oficial 8º**, Enrique Barril, debe ser: Enrique Eliseo Barril (M. 427.040); de la Dirección General de Sanidad Animal: José Lago Estévez, debe ser: Evaristo José Antonio Lago (C. I. 4.517, Río Gallegos-Santa Cruz, debiendo considerarse en esta misma forma, todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente. — Modifícanse a partir de la fecha de enlace, que en cada caso se indica, las siguientes designaciones de personal: de la Dirección General de Administración: **Auxiliar Principal** Ana Rebeca Eichelbaum, debe ser a contar del 31 de diciembre de 1952, Perito Mercantil Ana Rebeca Eichelbaum de Klainer (L. C. 201.343) y **Auxiliar 4º**, Ofelia Esther Herrero, debe ser a partir del 25 de enero de 1951, Ofelia Esther Herrero de Menéndez (L. C. 115.705); de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: **Auxiliar 7º**, Olga Alicia Viglino, debe ser a partir del 3 de junio de 1954, Olga Alicia Viglino de Balbiani (L. C. 3.722.134); de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas; **Oficial 8º**, Rosa Amelia Beatriz Castiglioni, debe ser a partir del 20 de mayo de 1954, Rosa Amelia Beatriz Castiglioni de Lofredo (L. C. 429.643); de la Administración Nacional de Bosques: **Oficial 7º**, Nélida Marcela Goldenberg, debe ser a partir del 10 de junio de 1954, Ingeniero Agrónomo, Nélida Marcela Goldenberg de Martín (L. C. 111.325); de la Dirección General de Fomento Agrícola: **Auxiliar 2º**, Laura Rosa López Lecube, debe ser a partir del 7 de julio de 1954, Laura Rosa López Lecube de Raibemberg (Libreta Cívica 198.047). Modifícanse en su parte pertinente los Decretos Nros. 19.403, del 29 de setiembre de 1951, 14.318 del 31 de diciembre de 1952, Resoluciones Nros. 962 del 19 de mayo de 1949 y 1.357, del 30 de junio del "Año del Libertador General San Martín" 1950, referentes a la contratación y renovación de contratos por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ingeniero Forestal Andrés José e Ingeniero Forestal Marko Gasik, en el sentido de considerarse las mismas a favor del Ingeniero Forestal Juan Frkovich (Cédula Id. 4.015.905), Capital Federal, e Ingeniero Forestal Juan Asancaic (Cédula Id. 4.014.551), Capital Federal, respectivamente, como así también sus anteriores designaciones en el referido Ministerio, efectuadas por Decreto Nº 23.548, del 6 de agosto de 1948 y Resoluciones 993, del 6 de abril de 1948 y 757 del 22 de abril de 1949. — Modifícanse en su parte pertinente el Decreto Nº 14.318 del 31 de diciembre de 1952, resoluciones Nros. 962 del 19 de mayo de 1349 y 1.357 del 30 de junio del "Año del Libertador General San Martín" 1950, referentes a la contratación y renovación de contratos por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ingeniero Forestal Maximiliano Hranilovic, en el sentido de considerarse a favor del Ingeniero Forestal Makso Hranilovic (C. I. 4.008.720 Capital Federal), como así también sus anteriores designaciones en el referido Ministerio, efectuadas por Decreto Nº 23.548 del 6 de agosto de 1948 y resoluciones Nros. 993, del 6 de abril de 1948 y 757 del 22 de abril de 1949. — Modifícanse las designaciones del ex Ayudante 1º, de la Dirección de Sanidad Vegetal, Adelia Leoncia Moreno efectuadas por Decretos de fecha 30 de enero de 1935, a contar del 1º del citado mes y año y 27 de enero de 1933, a contar del 1º del mismo mes y año, en el sentido de considerarse extendidas las mismas, a nombre de Leoncia Adelia Moreno (L. C. 2.595.599).

18.628—2|11|54. — Modifícanse las siguientes designaciones de personal dependiente de las Reparticiones del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la forma que a continuación se indica: de la Dirección General de Obra Social: **Oficial 8º**, Fermín J. Haure, debe ser Fermín Juan Haure (M. 49.897; de la Dirección General de Tierras: **Auxiliar Principal**, Ernesto Cativa Tolosa, debe ser Ernesto Raúl Cativa Tolosa (M. 1.800.395); **Auxiliar 4º**, Miguel A. Repetto, debe ser Miguel Angel Repetto (M. 560.809) y Rodolfo Newbery Clase 1881 (M. 584.411), debe ser: Rodolfo Newbery (L. 5.514) Clase 1876 M. 584.411 - D. M. 61 - C. I. 363.752, Capital Federal); de la Dirección General de Fomento Agrícola: **Auxiliar 5º**, Marcos A. López Viñales, debe ser Marcos Antonio López (M. 3.689.614); **Auxiliar 1º**, Federico Centenario de León (M. 533.060), debiendo considerarse modificadas en esta misma forma todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente. — Modifícase la designación del **Auxiliar 3º**, Belia Semería debiendo considerarse la misma, a contar del 15 de febrero de 1954, fecha de su enlace, a favor de Belia Semería de Román (L. C. 3.366.664). — Modifícase el Decreto Nº 16.957 del 6 de octubre de 1954, en la parte que se acepta la renuncia a contar del 1º de agosto de 1954, del **Auxiliar 2º**, de la Administración Nacional de Bosques, Isauro D'Agostini (M. 3.546.493), en el sentido de considerarse aceptada la misma a partir del 10 de agosto de 1954, por haber continuado en servicio hasta el 9 del mismo mes.

Tolerancia de "Picado" en el Trigo de la Cosecha 1953-54

RESOL. Nº 859. — Buenos Aires, 8|9|54.

VISTO lo informado por la Dirección General de Laboratorios sobre la conveniencia de aumentar la tolerancia vigente para "picado" en trigo cosecha 1953|54, y CONSIDERANDO: Que la Resolución Nº 808 prevé en su artículo 4º la posibilidad de ampliar las tolerancias fijas establecidas en su artículo 1º, cuando las necesidades de las mercaderías así lo aconsejen; Que es necesario adecuar dichos márgenes al real estado y condición de la mercadería almacenada, a fin de facilitar las entregas sin comprometer por ello la calidad del producto negociado; Por ello,

El Director Nacional de Granos y Elevadores,
Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase hasta 4 % la tolerancia de recibo obligatorio de "Picado" en trigo de la cosecha 1953|54 para todas las zonas comerciales.

Art. 2º — El excedente de "Picado" sobre la base inicial de 2 % se bonificará de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 808, artículos 4º y 5º

Art. 3º — La presente resolución regirá desde el día 9 del corriente, inclusive, en adelante.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Andrés Barcos

Se Promueve a Varios Funcionarios en el M. de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

14.562—31|8|54. — Oficial 9º, Orlando Juan Cavallo (M. 409.955).

14.609—31|8|54. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, **Auxiliar Principal**, Abel Mauricio Domínguez (M. 6.825.280); **a Auxiliar 4º**, Alicia Isabel Vásquez de Gianola (Mat. 286.854), Buenaventura Espinosa Torres (M. 4.006.433), Héctor Welter Zapico Jolivet (M. 6.466.165), Sebastián Lopresti (M. 2.135.309), Cenobio Egidio Guadalupe Ortiz (M. 6.203.800), Diego Leopoldo Mena (M. 3.675.633), Oscar Antonio Monti (M. 3.171.131), Horacio Ibarra (Mat. 2.365.052), Norberto Ernesto Balcaza (M. 5.979.684); **a Auxiliar 6º** José Alberto Navarro (M. 6.466.154) **a Auxiliar 8º**, Dante Evangelista (M. 2.971.051), Osvaldo Real (M. 4.473.847), Carlos Alberto Francisco Pou (M. 4.035.487). Osvaldo Emilio Barigozzi (M. 4.815.405), Hugo José Fernández (M. 4.053.560), Hermindа Grimaldi (M. 272.995), Ricardo Elías Quintana (M. 5.968.462), Jorge Raúl Viti (M. 5.980.858), Ovidio Francisco Baigorria (M. 6.199.633), Luis Angel Bustamante (M. 3.167.070), Luis Alberto Rosso (M. 5.019.831), Francisco Loreto Fallone (M. 2.395.072), Andrés Monzo (Matrícula 6.455.800), José María Zini (Matrícula 6.458.133). **Auxiliar 8º**, Luis Manuel Vaccari (M. 1.809.716).

14.610—31|8|54. - Ministerio, **Oficial** con remuneración mensual de m$n. 1.025 Enrique Martín Bozzi (M. 4.055.620).

pectáculos públicos, exhibición, producción y radio, estarán integradas en forma proporcional al número de cargos.

COMISION ADMINISTRATIVA DE RAMA

Art. 62. — La Comisión de Rama estará constituída por un Secretario General, un Prosecretario, un Secretario Administrativo, un Secretario de Actas y dos Vocales Titulares y dos Suplentes y se llamará comisión administrativa de rama.

Art. 63. — Serán deberes y atribuciones de las autoridades de la comisión administrativa de rama, considerar todos aquellos problemas de índole gremial que pudieran emerger y elevarlos a estudio del Consejo Ejecutivo de la Seccional. Esta comisión tendrá a su cargo el enlace y asesoramiento del Consejo Ejecutivo de la Seccional.

Art. 64. — La comisión administrativa de rama será elegida por una asamblea de la rama respectiva.

Art. 65. — Todos los fondos que tengan como destino la obra social de la organización y que se obtengan por convenciones de tipo directo serán destinados exclusivamente a la Tesorería Central del Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público.

Art. 66. — La Comisión Ejecutiva de las Seccionales, serán integradas con el mismo número y cargos que tiene el Consejo Directivo Central, con los mismos derechos y atribuciones que los estatutos marcan para los compañeros del Consejo Directivo Central.

CAPITULO VI

REGLAMENTO INTERNO

Art. 67. — A los efectos de la mayor y mejor aplicación de las disposiciones contenidas en el presente estatuto, el Consejo Directivo Central dictará reglamentos internos que, ser válidos será necesario que al momento de aprobarse cuenten, como mínimo con el voto favorable de los dos tercios de miembros del Consejo Directivo.

CAPITULO VII

DISCIPLINA

Art. 68. — Los socios, individual o colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este estatuto: a contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento del Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público de la República Argentina: a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que puedan poner en peligro la existencia de la organización, y a colaborar con el Consejo Directivo, Comisión Ejecutiva de Ramas, seccionales o delegaciones, comisiones internas de relaciones, etc. en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la organización. Correlativamente expondrá sus opiniones, inquietudes y aspiraciones, por los procedimientos y en los términos que resulten de la letra y espíritu de estos estatutos, pues los que así no lo hicieran, y por ende incurrieran en actos perturbadores de la armonía y la disciplina que deben imperar en el seno de la institución, serán juzgados por el Consejo Directivo en uso de las facultades conferidas.

Art. 69. — Serán motivos suficientes para amonestar o expulsar a un afiliado:

a) La no concurrencia a cuatro asambleas consecutivas convocadas por los órganos de dirección de la entidad;
b) Dejar transcurrir tres meses consecutivos sin abonar la cuota societaria mensual;
c) La violación del presente estatuto, de las resoluciones del Consejo Directivo, Asambleas u otros cuerpos representativos;
d) Cometer una falta grave que, a juicio del Consejo Directivo y de la rama, seccional o delegación respectiva, afecte a la buena marcha y estabilidad de la organización previa defensa del afectado;
e) La intemperancia habitual;
f) La injuria o la difamación de la organización o de sus comisiones representativas;
g) La malversación o defraudación de fondos sociales;
h) El uso indebido o inmoral de la investidura de representante de la institución.

Art. 70. — El socio que sufriere una sanción disciplinaria de cualquier naturaleza, podrá solicitar, dentro de los noventa días subsiguientes, a la fecha de su notificación, que sea reconsiderada, a cuyo efecto se presentará ante el Consejo Directivo por escrito, con su firma y la de otros cinco socios que lo apoyen. De no acceder el Consejo Directivo al levantamiento de la medida disciplinaria, el socio podrá recurrir por escrito y directamente, a la primera reunión que efectúe a la asamblea general de delegados congresales.

Art. 71. — Serán inhabilitados para el desempeño de cargos representativos de la institución:

a) Por dos años, los socios que dieran lugar dos veces a medidas disciplinarias, por faltas cometidas y consideradas graves dentro de lo que estipula el artículo 69º de este estatuto;
b) Reincidente en una falta grave, se le aplicará la medida: expulsión del gremio;
c) A los fines de los incisos anteriores, se considerarán aplicadas todas aquellas medidas disciplinarias que, habiendo sido levantadas, no fueron expresamente dejadas sin efecto.

CAPITULO VIII

DE LOS SOCIOS

Art. 72. — Los socios serán admitidos por el Consejo Directivo, previa solicitud escrita y firmada por el propio interesado en formulario que le proveerá la organización, la que en cada caso tendrá que informar cuando acepte o rechace una solicitud de ingreso, dando las explicaciones del caso a las ramas, seccionales o delegaciones, cuando éstas sean rechazadas.

Art. 73. — Todas las solicitudes de ingreso deberán previamente ser consideradas por la Junta Ejecutiva de la Rama, seccional o delegación a la que pertenezca el interesado.

Art. 74. — Los socios abonarán mensualmente la cuota que fije la asamblea general de delegados congresales, en concepto de cotización, siendo igual para ambos sexos, y nunca dentro de la organización. El aumento que fije la asamblea se aplicará dentro de los tres meses después de aprobado.

Art. 75. — El socio incorporado al servicio militar obligatorio, o que se halle enfermo sin percibir salarios, justificado, será eximido durante el tiempo que dure su impedimento, para todo trabajo, del pago de la cuota mensual, y conservará todos los derechos que le acuerda este estatuto.

Art. 76. — El socio del Sindicato Unico Trabajadores Espectáculo Público que quedare desocupado por renuncia voluntaria y que no se incorporare a la actividad en un plazo de tres meses consecutivos, perderá todos los derechos estatutarios.

Art. 77. — El socio que quedare desocupado por falta de trabajo, o despido justificado por el socio, conservará los derechos estatutarios por el término de seis meses. De reintegrarse a sus tareas deberá abonar los meses atrasados.

Art. 78. — Todo asociado que se retire para acogerse a los beneficios jubilatorios, gozará de los mismos derechos sociales que el afiliado en actividad, siempre que continúe aportando su cuota social.

Art. 79. — Entiendese que el artículo anterior no rige para el socio que hubiere solicitado permiso por mandato de su organización y mientras dure su ausencia.

CAPITULO IX

FONDOS SOCIALES

Art. 80. — Serán sus fondos sociales y económicos:

a) Las cotizaciones mensuales de sus afiliados.
b) Las subvenciones o subsidios que se le acuerden, que se ajusten al Decreto 23.852 y que no provengan de entidades patronales o extranjeras.
c) Las entradas que se perciban por donaciones o legados.
d) Las retenciones de aumentos.
e) Las recaudaciones que se logren por fiestas, rifas y otros ingresos lícitos; como asimismo las utilidades o rentas que produzcan las inversiones de fondos y los bienes de su propiedad.

Art. 81. — El Consejo Directivo queda facultado para aceptar en nombre del Sindicato toda donación de bienes, en dinero, muebles, inmuebles, legados, herencia y cualquier otro beneficio que se haga en forma personal o societaria, que no provengan de firmas patronales, de organismos políticos o entidades extranjeras.

Art. 82. — Todo recurso financiero en dinero en efectivo, que sea mayor de $ 5.000.— m/n., si no hubiera autorización del Consejo Directivo, será depositado en la institución bancaria que a juicio de ésta, resulte más conveniente. La cuenta bancaria correspondiente será colocada a nombre del Sindicato, bajo la firma del Secretario General, Administrativo y Tesorero y a la orden conjunta de los dos titulares.

Art. 83. — El Secretariado podrá disponer de los fondos sociales para gastos de administración y hasta la suma de $ 20.000.— mensuales. En caso de emergencia podrá superar la misma con el acuerdo del Consejo Directivo.

Art. 84. — Los pagos, inversiones, gastos que se efectúen deberán ser refrendados por el Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, y en caso de ausencia o imposibilidad de alguno de éstos, por otro miembro del Secretariado.

Art. 85. — Queda establecida la cuota mensual en m$n. 5.— por afiliado, salvo posterior resolución del congreso.

Art. 86. — El Consejo Directivo dispondrá la confección de carnets para sus correspondientes usos, deberán ser uniformes en todo el país, y los poseedores deberán adquirirlos por intermedio de la seccional a la que pertenezcan.

CAPITULO X

DE LAS INTERVENCIONES

Art. 87. — Cuando existan denuncias concretas ante el Sindicato de que en alguna organización afiliada al mismo se hubieran producido hechos graves que desvirtúen o desnaturalicen la función gremial específica que les corresponda cumplir o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, el Consejo Directivo destacará de su seno a miembros investigadores y, en caso de comprobarse los hechos denunciados, el Consejo Directivo resolverá la intervención de la seccional denunciada.

Art. 88. — El organismo intervenido podrá apelar ante el Congreso y la medida de intervención podrá ser ratificada o rectificada por el mismo.

a) Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro del Consejo Directivo, o más de uno, si el caso lo requiere quien tomará inventario de todos los bienes ante las autoridades que se interviniesen o bien ante Escribano Público, y en todos los casos el interventor será un miembro del Consejo Directivo Central.
b) Los representantes ante el Consejo Directivo de la Seccional intervenida no caducarán en su mandato hasta tanto no se expida el congreso, y en ningún caso el interventor podrá reemplazarlos.
c) En caso de que no exista apelación por parte de las autoridades depuestas, los miembros interventores deberán llamar a elecciones de nuevas autoridades, de acuerdo a los estatutos de la organización intervenida, dentro de los 90 días subsiguientes.
d) Las autoridades intervenidas podrán apelar ante el congreso respecto a las medidas adoptadas.
e) En los casos en que no exista apelación de las autoridades depuestas, no se llamará a elecciones hasta tanto el congreso se expida sobre el particular.

CAPITULO XI

DE LAS HUELGAS

Art. 89. — Las huelgas generales sólo podrán decretarse por Asamblea General de Delegados Congresales, siendo este cuerpo el único que podrá disponer el levantamiento de esta medida.

Art. 90. — Los paros, huelgas, trabajos a reglamento, etc., de seccionales serán decretados por el Consejo Directivo previa reunión de los Secretarios Generales de las Comisiones Ejecutivas y para el levantamiento de la medida, se seguirá el mismo temperamento.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 91. — Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados previa resolución de un congreso, debiendo las organizaciones que deseen efectuar modificaciones, enviar las mismas al Consejo Directivo, para la modificación de aquél, a las seccionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, Capítulo III.

Art. 92. — Las modificaciones propuestas deberán contar con el voto favorable de los dos tercios de los Delegados Congresales, para que tengan validez.

Art. 93. — Todo asociado que, ocupando cargos directivos o representativos dentro del Sindicato, aceptase candidaturas o participase en luchas políticas, religiosas o ideológicas, será considerado como renunciante al cargo que detenta.

CAPITULO XIII

Art. 94. — Este Sindicato no podrá disolverse ni dejar de practicar sus propósitos mientras en su seno existan tres Seccionales dispuestas a sostenerlo económicamente, observando y cumpliendo fielmente los presentes estatutos. En caso de que no hubieran tres seccionales que se hicieran cargo del sostenimiento de la organización, todos sus bienes pasarán a custodia, una vez disuelto el Sindicato, a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina para ser reintegrados a cualquier organismo central del Espectáculo Público que se constituyese posteriormente.

NOTA: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

Renuncias en el M. de Asistencia Social y Salud Pública

DECRETOS SINTETIZADOS

15.889—20|9|54. — **Auxiliar 6º.** Adolfo César Zunino (M. 838.565), con anterioridad al 30 de junio de 1954; **Auxiliar 6º.** Alicia Leonor Bietti (L. C. 2.205.654), con anterioridad al 31 de julio de 1954; **Auxiliar 7º.** Dr. Antonio Tropeano (M. 1.120.130), con anterioridad al 20 de julio de 1954; **Auxiliar 7º.** Dr. Manuel Antonio Ocampo (M. 23.880), con anterioridad al 31 de julio de 1954; **Auxiliar 7º.** Dr. Amaldi Francisco Victorio Tettaferrante (M. 35.228), con anterioridad al 31 de julio de 1954; **Auxiliar 8º** María Elena Herminia Lizarralde (L. C. 4.373.136), con anterioridad al 16 de julio de 1954; **Auxiliar 8º.** Dr. Pedro Lagleyze (M. 304.021), con anterioridad al 30 de julio de 1954; **Auxiliar 7º.** Dr. Carlos Eduardo Tschirch (M. 883.470), con anterioridad al 31 de julio de 1954.

15.890—20|9|54. — **Auxiliar 4º.** Ruth Noemí González (L. C. 0.263.804), con anterioridad al 31 de agosto de 1954; **Auxiliar 7º.** Dra. Ofelia Beviacqua de Pasi (L. C. 0.228.218), con anterioridad al 31 de agosto de 1954.

15.823—17|9|54. — **Director de 3ª.** Miguel Angel Gómez (M. 111.820), a partir del 24 de agosto de 1954; **Ayudante Mayor.** Emidia Guillermina Berretta de Luna (L. C. 0.651.642), a partir del 3 de agosto de 1954; Carmen Vilarrodona de Martínez (L. C. Nº 8.980.022), a partir del 6 de julio de 1954; Enrique Duncan Martínez Reilly (M. 1.856.950), a partir del 2 de agosto de 1954; Stella Marys Pedrazzoli (Lib. Cív. 0.734.439), a partir del 1º de septiembre de 1954; **Ayudante Mayor.** Lido Aldo León (M. 4.235.402), a partir del 15 de agosto de 1954.

Promuévese a Personal en el Ministerio de RR. EE. y Culto

DECRETO SINTETIZADO

17.171—11|10|54. — A funcionarios de la categoría "D", José Rodolfo Antonio Saravia (M. 228.431), Julio Negre (Matrícula 3.182.429), Bernardo Carlos Ponce (M. 190.161), Jorge Robbio Campos (M. 246.260), Simón Cuminetti Correa (M. 220.236), a funcionarios de la categoría "E", Luis Francisco Castells (Matrícula 260.247), Eduardo Víctor Requena (M. 83.301), Alberto Raúl Pichot (Matrícula 110.169); a funcionarios de la categoría "G", Roberto Cusano (M. 262.995), Juan María Roberto Campos Catelin (Matrícula 424.827), y a funcionario de la categoría "I", Fernando Oscar Ibarra (M. 4.241.959).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

18.474—29|10|54. — La Contaduría General de la Nación acreditará al Presupuesto para el año 1954, Ley 14.158, Anexo 22, Dec. 25.092|53, Cap. I-A, Inc. 2º, Item 3 a) Partidas: Ppal. 6, Parcial 12 Racionamiento y alimentos, la suma de $ 44.517,90, y al Presupuesto para 1954, Ley 14.158, Anexo 22, ordenado por Dec. 11.567|54, Cap. I-A., Inc. 2º, Item 3 a) Partidas: Ppal. 6, Parcial 12 Racionamiento y alimentos, la suma de $ 44.517,90. Orden de Contabilización Nº 76.

18.564—2|11|54. — Desígnase la comisión que integrará la Delegación Argentina a la Junta Latinoamericana de Expertos en la Industria de Papel y Celulosa.

18.771—3|11|54. — Desígnase para concurrir a la 127º Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, a celebrarse en Roma durante el mes de noviembre de 1954, al Delegado titular ante dicho Consejo Dr. Horacio Domingo José Ferro.

18.812—4|11|54. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 1.646.50 a favor de diversos acreedores, por servicios prestados a la Dirección de Protección del Aborigen.

18.885—5|11|54. — Apruébase la licitación pública Nº 18 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 437.301. Orden de Pago Integral Anticipada Número 82.

Movimiento de personal

18.884—5|11|54. — Declárase cesante al oficial 9º, Arturo Axel Porben (Matríc. 4.020.465).

18.887—5|11|54. — Conviértese en exoneración la cesantía del ex-Auxiliar Principal Lucas Julián Mc. Guire (Matríc. 4.491.291), dispuesta por Dec. 14.027|54.

Renuncias

18.469—29|10|54 — Ayudante Mayor en el Obispado de Córdoba, Francisco Vicente López (C. I. 170.856, Pol. Córd.), a partir del 15|8|54.

18.470—29|10|54. — Ayudante Mayor en el Arzobispado de Buenos Aires, Ladislao Kowalewski (C. I. 2.065.745, Pol. Fed.), a partir del 30|9|54.

18.471—29|10|54. — Auxiliar 2º, Antonia Dominga Dato (M. 0.225.395).

18.711—3|11|54. — Auxiliar 6º, Jorge Edgardo Rodríguez (M. 4.219.091).

18.712—3|11|54. — Auxiliar 6º, Alberto Raúl Torre (M. 5.582.118).

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

18.475—29|10|54. — Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la categoría "H" Valentín Eduardo Acevedo (M. 246.363), a partir del 1º|11|54.

18.450—29|10|54. — Nómbrase funcionario de la categoría "G", a Adolfo Ricardo Sola (M. 2.573.001). Destínaselo a la Embajada de la República en Chile.

18.713—3|11|54. — Destínase a la Embajada de la República en Honduras al funcionario de la categoría "H", José Antonio Angel Tomassini.

18.714—3|11|54. — Dase término a las funciones del funcionario de la categoría "I", Leocadio Juan Bautista Ramos (M. 3.283.654).

18.715—3|11|54. — Establécese que el funcionario de la categoría "E", Jorge Pedro Calvo (M. 219.115), desempeñó una Comisión de Servicio en el Paraguay, en el lapso comprendido entre el 15 al 19|6|54, inclusive.

19.047—9|11|54. — Promuévese a funcionario de la categoría "H", a Fidel González Paz (M. 2.002.784) y trasládaselo al Consulado de la República en Cádiz.

Traslados

18.704—3|11|54. — Al Ministerio el funcionario de la categoría "H", Juan Carlos Gastaldi.

18.705—3|11|54. — Al Ministerio al agregado Obrero Víctor Aguirre.

18.706—3|11|54. — Al Ministerio al funcionario de la categoría "I", Sebastián Peralta.

18.707—3|11|54. — Al Ministerio, el funcionario de la categoría "I", Lautaro A. Suárez.

18.708—3|11|54. — Al Ministerio, el funcionario de la categoría "I", Oscar Alberto Castro Gache.

18.709—3|11|54. — Al Ministerio, el Agregado Obrero, Secretario Gremial de tercera clase Víctor Alberto Augusto Giordano.

18.710—3|11|54. — A la Legación de la República en Turquía, el funcionario de la categoría "G" Zilmar Domingo Lara.

18.716—3|11|54. — A la Embajada de la República en España, el funcionario de la categoría "E" Eduardo Víctor Requena.

18.810—4|11|54. — Establécese que el efectuado a favor del funcionario de la categoría "D", Pedro María De Olazábal, por Decreto 17.966|64, debe considerarse a la Embajada de la República en Austria.

18.986—8|11|54. — Al Ministerio, el funcionario de la categoría "D", Enrique Moss.

19.046—9|11|54. — Al Consulado General de la República en Barcelona, el funcionario de la categoría "H" Antonio Víctor Rodríguez Soto.

Exequátur

18.817—4|11|54. — Concédese a la Patente que acredita a Carlos Alberto Thomaz Brandes, en el carácter de Cónsul General de los EE. UU. del Brasil en Buenos Aires, con jurisdicción en las Provincias de Buenos Aires (excepto la parte situada al Sur del paralelo de Bahía Blanca), de Catamarca, Corrientes, E. Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Tucumán, Eva Perón y Misiones.

Cancelados

18.813—4|11|54. — El concedido por Dec. 19.082|53, a la Patente que acreditaba como Cónsul Rentado del Paraguay a Santiago Solano Ferreira. Concédese al nombrado la Patente que lo acredita como Cónsul Rentado del Paraguay en Formosa.

18.814—4|11|54. — El concedido por Dec. 14.265|51, a la Patente que acreditaba en carácter de Cónsul de España en Tucumán, a Manuel García y García.

18.815—4|11|54. — El concedido por Dec. 7.871 M 339|53, a la Patente que acreditaba a Arthur James Evans, en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña.

18.816—4|11|54. — El concedido por Decreto de fecha 22|1|47, a la Patente que acreditaba a Alfredo Lertora, en el carácter de Cónsul del Perú en Bahía Blanca.

Ministerio de Interior y Justicia

17.689—17|10|54. — Declárase feriado en todo el territorio de la República el 18|10|54.

17.752—19|10|54. — Facúltase a la Policía Marítima para cancelar la deuda de $ 1.338.161,50 que ha contraído con la D. G. de Administración del Ministerio de Marina. (Orden de Pago Especial Nº 377).

18.215—26|10|54. — Nómbrase en la D. N. de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, Auxiliar 7º, Horacio Roberto Botte (Matríc. 4.076.449); Ayudante 1º, Mario Alberto Centrón (C. I. 3.233.538).

17.882—21|10|54. — Nómbrase a partir del 1º|9|54: Of. 1º, Arnoldo Andrés Rinaldi (Matríc. 656.611); Of. 7º, Alga Ana Castaing (Matríc. 4.690.853); Of. 9º, Raúl Luis Cardillo (M. 2.175.429); Aux. 6º, Honorio Zariaga (M. 2.264.586).

Contrataciones Directas

17.757—19|10|54. — Autorízase a la Policía Marítima para contratar con la D. G. Administrativa del M. de Marina, el suministro de uniformes de los cadetes de su escuela "Presidente Perón", por una suma de hasta pesos 343.719,40. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 387).

17.759—19|10|54. — Apruébase la realizada por la D. G. de Gendarmería Nacional con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por el suministro de avena durante el año 1952 y por un total de $ 32.149,58.

Licitaciones Públicas Aprobadas

17.659—15|10|54. — Nº 15 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 622.725,05. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 380).

17.756—19|10|54. — Nº 19 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 1.570.741,39. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 386).

18.233—26|10|54. — Nº 4 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 103.485.—. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 145).

18.234—26|10|54. — Nº 33 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 272.600.—. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 143).

Policía Federal

18.076—25|10|54. — Establécese que la renuncia aceptada por Dec. 16.814 al Oficial Ayudante Elvio Adalberto Agüero, debe considerarse como Oficial Subinspector.

17.676—15|10|54. — Acuérdase indemnización a Lía Angélica Barreta de Bartoletti, Rosa Angélica, Lía Estela, María Silvia y Andrés Pedro Bartoletti, viuda e hijas, respectivamente, del Auxiliar 9º, Médico Delegación, Andrés Benigno Bartoletti.

Jubilaciones

17.675—15|10|54. — Aux. 6º —Mecánico Mayor— Juan Bautista Rebecchi.

17.677—15|10|54. — Auxiliar 3º —Pintor Mayor— Julio Sánchez.

17.682—15|10|54. — Auxiliar 7º —Peón— Carmelo Pollola.

Retiros

17.671—15|10|54. — Agente Santón Segundo Díaz.

17.672—15|10|54. — Agente Gregorio Evaristo Salguero.

17.673—15|10|54. — Agente Alejandro Fernández.

17.674—15|10|54. — Agente Alberto Pedro Núñez.

17.678—15|10|54. — Cabo Juan Sebastián Castagnino.

17.679—15|10|54. — Cabo 1º Ernesto Rafael Torres.

17.681—15|10|54. — Cabo 1º Américo Felipe Panzera.

17.683—15|10|54. — Cabo José Vecchio.

17.684—15|10|54. — Cabo Gerónimo Antonio Mango.

17.685—15|10|54. — Cabo Antonio Alvarez.

17.753—19|10|54. — Oficial Subinspector Carlos Antonio Argerich.

17.754—19|10|54. — Oficial Inspector Héctor de Jesús Dávila.

17.755—19|10|54. — Oficial Inspector Andrés Pons.

17.760—19|10|54. — Establécese que el pase a situación de retiro concedido al Agente Héctor Cándido Olivieri, debe considerarse con goce del 45 % del último sueldo percibido.

17.811—20|10|54. — Oficial Inspector Raúl Oscar Cáceres.

17.812—20|10|54. — Oficial Subinspector Alvaro Ciro Carreras.

17.813—20|10|54. — Oficial Subinspector Ignacio Edmundo Pablo Moreno.

17.814—20|10|54. — Suboficial Ayudante José Bernardo Arias.

17.815—20|10|54. — Suboficial Ayudante Casimiro Daniel Vega.

17.816—20|10|54. — Comisario Camilo José Antinori.

17.817—20|10|54. — Sucomisario Julio Anselmi.

17.877—21|10|54. — Comisario Raúl Néstor Bustriaso.

17.878—21|10|54. — Oficial Principal Casimiro Fondevila.

17.879—21|10|54. — Oficial Subinspector Roberto Chellis.

17.880—21|10|54. — Oficial Subinspector Santos Antonio Pueyro.

17.881—21|10|54. — Oficial Inspector Esteban Arese.

17.988—22|10|54. — Oficial Inspector Rogelio González.

17.989—22|10|54. — Oficial Inspector Roberto Manuel Cernadas.

17.990—22|10|54. — Oficial Inspector Petrarca Petrungaro.

17.991—22|10|54. — Oficial Inspector Eduardo Angel Schmid.

18.078—25|10|54. — Oficial Subinspector Daniel Domínguez.

18.079—25|10|54. — Oficial Principal Alberto César Claro.

18.080—25|10|54. — Oficial Principal Leonardo Pablo Amoretti.

18.081—25|10|54. — Oficial Principal Juan Raimundo Guiñazú.

18.082—25|10|54. — Comisario Juan Gregorio Luna Torres.

18.216—26|10|54. — Agente Federico Carlos Gotusso.

18.217—26|10|54. — Agente Ricardo Oscar Graham.

18.218—26|10|54. — Cabo 1º, Roberto Calvelo.

PENSIONES

17.670—15|10|54. — A Margarita Duche Vda. de Molina, los beneficios que le acuerda el artículo 2º de la Ley 4.835, a partir del 12|2|54.

17.680—15|10|54. — A Josefa Alberta Sarmiento vda. de Zárate, los beneficios que le acuerda el artículo 2º de la Ley 4.235, a partir del 10|10|53.

POLICIA MARITIMA

17.669—15|10|54. — Dispónese el pase a retiro, a partir del 1º|11|54, del ayudante de segunda (S. Chofer), Antonio Siciliano.

POLICIA DE TERRITORIOS

RETIROS

17.818—20|10|54. — Comisario Humberto Nicomedes Gómez, a partir del 31|12|53. (Misiones).

17.819—20|10|54. — Comisario Carlos Rivarola (Formosa).

17.820—20|10|54. — Sargento Francisco Javier Arrua. (Formosa).

PENSIONES

17.665—15|10|54. — A Francisca Benítez vda. de Collman, a partir del 16|8|53, el beneficio que le acuerda el art. 2º de la Ley 4.238. (Misiones).

17.667—15|10|54. — A Magdalena Cruz Núñez de Guirin y Juan Carlos Guirin, viuda e hijo, respectivamente del agente Horacio Ernesto Guirin. (Pcia. Eva Perón).

17.763—19|10|54. — Establécese que la acordada por Decreto 11.791|53 a Justa Petra Santillán de Eijo, debe considerarse encuadrada en las prescripciones del artículo 50 c) del Reglamento de Retiros y Pensiones (Pvcia. Eva Perón).

GENDARMERIA NACIONAL

17.666—15|10|54. — Dispónese el pase a retiro, del ayudante de quinta Lázaro Cohen.

17.668—15|10|54. — Concédese pensión a Dolores Marcelina Recalde de Dubos, Jorge Roberto y Yolanda Alicia Dubos, viuda e hijos, respectivamente del Ayudante de cuarta Enrique Roberto Dubos.

Ministerio de Educación

18.033—22|10|54. — Apruébase la factura que por el importe de $ 38.473 03 presenta el Frigorífico Nacional "Juan Perón", correspondiente a provisiones efectuadas durante el mes de julio del corriente año a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Bs. As.).

18.038—22|10|54. — Modifícase el art 1º del Dec. 23.462|53 convirtiendo en eliminación del Registro de Proveedores del Estado, por el término de un año, a la firma José Asís, domiciliada en la calle Rincón 963 de la ciudad de Córdoba, a partir de la fecha en que el Registro de Proveedores anotó el decreto citado.

18.132—25|10|54. — Apruébase lo actuado para procurar la realización de trabajos destinados a subsanar deficiencias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Nº 63 de Casilda (Santa Fe) y el presupuesto presentado por la A. G. de Obras Sanitarias de la Nación por el importe total de $ 37.800.

18.133—25|10|54. — Apruébase el presupuesto de la firma Julio Sosa correspondiente a la construcción de cerco y vereda para la Escuela de Maestros Regionales de Cruz del Eje —Córdoba— por la suma de $ 28.019. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 398|54).

18.651—2|11|54. — Encomiéndase a Rubén Fuxman Bass (M. I. 259.543) y Lorenzo Martín Pedro De Arriaga (Matr. Ind. 1.800.290), el amueblamiento, dotación y decoración de la Sala Argentina del "Hall de la Fama de los Cirujanos Internacionales" con sede en Chicago, Illinois, EE. UU. de América.

19.072—9|11|54. — Encomiéndase a José Oscar Lagomarsino (M. I. 1.409.579), la realización del programa de acción cultural y artística del Ministerio de Educación formulado conforme a las prescripciones del 2º Plan Quinquenal de Gobierno.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

18.130—25|10|54. — Aclárase que el nombramiento efectuado por Dec. 24.127|53, a favor de Ernesto Novich (Mat. Ind. 102.020) en la Orquesta Sinfónica del Estado, debe considerarse en un cargo de Oficial (2ª trompa).

Nombramientos

18.733—3|11|54. — Auxiliar 4º: Francisca Adela Bernardo (C. I. 3.755.964), Mabel Martha Capart (M. I. 3.251.549) y Marta Isabel Guidotti (C. I. 3.590.818 Pol. Fed.).

19.237—11|11|54. — Auxiliar 6º, Haydée Ghio (M. I. 2.751.597).

Promociones

18.247—26|10|54. — Al cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Buenos Aires Gregorio Dardo Argentino Aguirre Ramírez (M. I. 981.661).

18.649—2|11|54. — Inclúyese entre las promociones dispuestas por el Decreto 16.111|53 en la categoría de Auxiliar Principal a María Sofía Alegre Alarcón (M. I. 3.089.741); Auxiliar 1º, Raquel Elena Origoñe de Azamor (M. I. 38.883); Auxiliar 4º, Alfredo Eugenio Jasse (M. I. 145.413), María Angeolina Perrone de Milito (M. I. 1.322.434), Angel Silverio Mones (M. I. 608.418), María Rodiño de Morera (M. I. 375.594), Ventura De Carlo de Rogers (M. I. 1.651.738) y Elba Dionisia Echenique de los Santos (M. I. 1.664.472).

18.850—4|11|54. — Al cargo de Secretario Técnico de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital Federal, de la D. G. de Enseñanza Primaria, José María Juan Blanch (Matr. Indiv. 1.565.596).

Licencias

18.944—5|11|54. — Considérase prorrogada, a partir del 1º|10|54 y hasta el 31|12|54, la dispuesta a favor del Director de Obras de la D. N. de Asistencia Social, Ingeniero Civil Carlos Julio Bonanni (M. I. 217.794).

18.983—8|11|54. — Considérase prorrogada, a partir del 25|9|54 y hasta el 31|12|54, la dispuesta a favor del Auxiliar Principal Amleto Segundo Graziani (M. I. 4.070.447).

ACEPTANSE DONACIONES

18.035—22|10|54. — Efectuada por Clemente Brignoni, Juan Pussetto y Sebastián Valinotti, del local emplazado en terreno fiscal ubicado en la localidad de "Paso Les Molles", Pedanía Tegua, Depto. Río Cuarto (Córdoba), con destino a la Escuela Nacional Primaria Nº 455.

18.036—22|10|54. — Efectuada por Zotik Adamczuc, de un terreno de 2 hás. de superficie sito en la Colonia Eva Perón, jurisdicción de Coronel Du Graty, Lote 6, fracción S., Dto. Campo del Cielo (Prov. Pte. Perón), donde ha sido emplazado el local de la Escuela Nº 527.

18.037—22|10|54. — Efectuada por Raúl Mario Augusto, Agustín Bernardo y Angel Esteban Lousteau, de un terreno de 1 há. de superficie sito en la localidad de "Monteagudo", Dto. Chicligasta (Prov. de Tucumán), con destino al emplazamiento del edificio propio para la Escuela Nacional Primaria Nº 99.

18.547—29|10|54. — Efectuada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, de una superficie de terreno expropiada por Acuerdo de Ministros Nº 1.691, de dicha provincia, de fecha 22|10|51, con destino a la construcción de las instalaciones de la Residencia Cultural y Recreativa para Estudiantes Secundarios de esa jurisdicción

DESESTIMANSE COTIZACIONES

18.032—22|10|54. — Lograda para la Licitación Pública Nº 84|54, convocada por la D. G. de Administración y autorízase a diversos establecimientos la adquisición directa de los renglones involucrados en dicha licitación. (Expediente 73.157|54).

18.034—22|10|54. — Logradas para la Licitación Pública Nº 83|54 y autorízase a diversos establecimientos la adquisición directa de los renglones involucrados en dicha licitación. (Expediente 73.156|54).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

17.581—14|10|54. — Nº 86|54 y su adjudicación a la firma Guillermo Kraft Lda. S. A., por la suma de $ 45.670. (Orden de Pago Integral Anticipada número 415|54).

18.039—22|10|54. — Nº 73|54 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 196.233. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 407|54).

18.311—27|10|54. — Nº 15|54 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 23.354.40.

18.543—29|10|54. — Nº 74|54 y su adjudicación a la firma Francisco Santagada por la suma de $ 84.418.20. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 408|54).

18.838—4|11|54. — Nº 17|54 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 186.158. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 285|54).

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

17.313—12|10|54. — Apruébase contrato de arrendamiento de los locales sitos en Av. Lucero Nros. 213|17|21|25, de la ciudad de Rosario, (Santa Fe), así como el contrato de locación celebrado con Arón Braun y Samuel Linder por el término de 3 años con opción a 2 años más. — (Orden de Pago Integral Anticipada número 266|54).

17.618—15|10|54. — Dase por concedido a la firma Goldscheidt & Cía., adjudicataria de la licitación privada Nº 140, un plazo de 30 días para cumplir su compromiso el que comenzará a partir de la fecha en que se haya puesto a su disposición la máquina cuya reparación fué contratada.

18.098—25|10|54. — Incorpórase al Anexo 6, Capítulo I, Administración Central, a) gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inc. 2º, Item 1. del presupuesto general de la Nación para 1954, la suma de $ 6.000 acordada por Ley 14.284, con destino a sufragar los gastos de indemnización a Hipólita Escudero.

18.508—29|10|54. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado, por el término de 5 años, a la firma Martín Langer, domiciliada en Lavalle 2675, Capital Federal.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

16.968—6|10|54. — Rescíndese con fecha 1º|4|54, el contrato de servicios celebrado con el doctor Rafael Voet, aprobado por Dec. 10.744|51.

17.055—7|10|54. — Autorízase al doctor Ramón Carrillo a aceptar las invitaciones formuladas por diversas Universidades extranjeras y encomiéndasele la misión de recopilar elementos en materias de su especialidad y preparar un informe con los resultados de su viaje, a los fines de ser presentado oportunamente, al Poder Ejecutivo.

17.842—21|10|54. — Promuévese a Director de 3ª, Oscar Olivo Bancalari, (Matrícula 241.809): Oficial Mayor, Mario Alfredo Tomeo (M. 1.733.820).

17.209—12|10|54. — Déjase cesante a la Ayudante Mayor, Emma Olga Sirolli de Longarte (M. 2.602.519).

17.961—22|10|54. — Dase por terminada la adscripción del funcionario, Dr. Héctor Juan Mirabelli (M. 250.069), dispuesta por Dec. 17.967|49.

NOMBRAMIENTOS

17.235—11|10|54. — Déjase sin efecto el efectuado a favor del Ayudante Mayor Rosel Lorch de Yahudaeff (M. 2.632.748), por Dec. 24.922|53.

17.841—21|10|54. — Ayudante Mayor, Dr. Manuel Guiterman (M. 821.487).

18.091—25|10|54. — Ayudante Mayor, Dr. Vicente Juan Papparella (M. 1.666.837).

18.156—26|10|54. — Auxiliar Principal, Tomás Angel Sosa (M. 2.350.840); Carlos Humberto Gil (M. 3.957.039); Roberto Eguía (M. 3.021.384); César Antonio Jorge (M. 3.985.367); Tomás Saturnino Marini (M. 4.965.169); Juan Kunca (C. I. 4.692.490) Pol. Pcia. de Bs. As.), Aníbal Dalmiro Núñez (M. 1.311.560); Juan Agustín Bustos Cabanillas (Matrícula 6.457.194).

18.336—28|10|54. — Oficial 7º, Dr. Ramón Horacio Gómez (M. 5.713.572).

18.505—29|10|54. — Director de 3ª, Antonio Adrián Corvalán (M. 3.252.692).

LICENCIAS

16.969—6|10|54. — Por el término de 90 días, a partir del 1º|9|54, al Dr. Felipe J. Manfredi, Director del Centro de Estudios de la Hidatidosis y a María Ester Malaurie de Ulivarri, Jefe de Antecedentes y Archivo Técnico del Consejo de Grandes Luchas Sanitarias.

17.258—11|10|54. — Por el término de 1 año, a partir del 1º|9|54, al Dr. Luis Nicolás Peycere (M. 4.211.835).

17.259—11|10|54. — Por el término de 3 meses, a partir del 14|9|54, al Dr. Juan Pablo Pereyra (M. 192.698).

17.307—12|10|54. — Por el término comprendido entre el 6|9|54 al 30|10|54, al Of. 9º, Dr. Alberto Jerónimo Cárdenas (M. 218.028).

17.308—12|10|54. — Por el término de 6 meses, a partir del 1º|9|54, al Dr. Roberto Oscar Saubidet (M. 420.699).

17.318—12|10|54. — Por el término de 2 años, a partir del 26|10|54, al Dr. José Norberto Spera.

17.618—15|10|54. — Por el término de 60 días a partir del 15|10|54, a los doctores, Julio Arduh (M. 2.698.221) y Julio Zajur (M. 1.052.315).

17.964—22|10|54. — Limítase al 14|9|54, la acordada al Aux. 7º, Dr. Raúl Ramón Domingo Repetto (M. 184.141), por Decreto 5.589|54.

17.965—22|10|54. — Por el término de 15 días, a partir del 21|10|54, al Dr. Juan Kraly (M. 532.203).

18.155—26|10|54. — Por el término de 3 meses, a partir del 1º|9|54, al Dr. Manuel Humberto Tiglio (M. 2.798.915).

RENUNCIAS

17.250—11|10|54. — Aux. 7º, Dr. Silvio Luis Monti (M. 514.145), a partir del 31|8|54.

17.310—12|10|54. — **Ayudante Mayor,** Hilda Genoveva Viltes (M. 3.443.172), y María Delia Alvarez (M. 2.924.765), a partir del 31|8|54 y 27|9|54, respectivamente.

17.379—12|10|54. — Ayudante Mayor, Dr. Francisco Angel Grassi (M. 223.005), a partir del 20|10|54.

17.960—22|10|54. — Conviértese en aceptación de renuncia, la cesantía del Ayudante Mayor, Sr. Armando Guillermo Fontán (M. 2.185.716), dispuesto por Dec. 8.938|52.

17.962—22|10|54. — Director de Personal (Interino), Adolfo Golod (M. 135.089), a partir del 1º|10|54.

17.963—22|10|54. — Aux. 2º, José Miguel Iannis (M. 133.527) y Aux. 8º, Hugo Eligio Fernández (M. 4.012.943), a partir del 30|9|54.

19.660—18|11|54. — Modifícase la orden depago Nº 174|54 por $ 24.037,51 a pesos 24.075,48 m|n., aprobado por Decreto Nº 16.459|54, a favor de la firma Cantarelli Hermanos, S. R. L..

19.763—19|11|54. — Déjanse sin efecto nombramientos efectuados mediante Decreto Nº 23.919 del 9|12|53.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos:

19.656—18|11|54. — Apruébase el contrato efectuado con el doctor José Oriol de Domenech y Llavallol, por la prestación de servicios en carácter "ad honorem", por el término de dos años.

18.891—5|11|54. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 13.657 del 18|8|54, por el que se acuerda el nombramiento de la Ayudante Mayor, María Lidia Salcedo de Corvalán.

19.059—9|11|54. — Nómbrase Auxiliar 8º al doctor Wagner Pablo Acardi (Matrícula 235.682).

19.162—11|11|54. — Ayudante Mayor, a María Margarita Bacigaluppi, L. C. 682.403.

19.289—12|11|54. — Director de 1ª, Pedro Nicolás Sivori (M. 195.535), Director de 2ª, Luis Alfonso Viola (M. 201.784), Oficial 3º, César Pérez (M. 244.235), Oficial 9º, Luis Lattanzio (M. 398.849), Auxiliar 2º, Rafael Aguilera (M. 2.896.933), Auxiliar 4º, Spartaco Rigacci (Matrícula 6.467.690), Auxiliar 6º, Raúl Pérez (M. 382.547), Director de 1ª, Luis Alfredo Uslenghi (M. 545.777) Director de 2ª, Juan Julio Lorenzo Spinelli (Matrícula 124.894), Oficial 3º, Pedro Miguel Alfredo Cianchetta Borsella (Matrícula 237.588), Oficial 7º, Víctor Manuel Pace (M. 865.468).

19.766—19|11|54. — Rectifícase el nombramiento a favor de la Ayudante Mayor Carmelina Catalina Gonella de Sanburgo C. I. 2.585.392.

19.465—16|11|54. — Confírmase al Ayudante Mayor, doctor José María Alberto Gómez Villafañe (M. 131.165).

TERMINO DE SERVICIOS

19.657—18|11|54. — Del Ayudante Mayor Principal, Domingo Miguel Haróstegui, del 12|2|47 (M. 4.2.983), Libertario Roberto Culó, del 1|2|48 (M. 197.094), Jose Gerardo A. Insaurralde, del 31|3|47 (M. 747.982), Rómulo Vicente Alfredo Italiani, del 22|10|47 (M. 207.777), David Soifer, del 22|10|47 (M. 1.008.150), Eduardo Mario Escribano, del 1|1|48 (M. 1.496.520), Ricardo Lucio Revol, del 21|7|47 (M. 2.937.896), Geraldo Parma, del 1|8|47 (M. 2.011.437), José Manuel Aliaga, del 22|4|47 (M. 2.750.794), Tomás Eduardo Buteler, del 10|5|47 (Matrícula 2.736.181), José María Musacchio, del 1|8|47 (M. 985.546) Damián Dante Menotti Torti, del 14|2|47 (Matrícula 95.721), Romeo Juan San Pedro, del 31|3|47 (M. 835.328), Germán Puchulu, del 14|7|47 (M. 1.334.947), Luis Juan Sánchez Visconti, del 13|2|47 (Matrícula 1.398.159), Héctor Armindo Sampedro, del 13|2|47 (M. 78.346), José Antonio Poler, del 17|2|47 (M. 884.569), Arturo Loruso, del 13|2|47 (M. 2.625.239), Carlos M. Rodríguez, del 13|2|47 (Matrícula 2.142.221), Rosa A. Chazarreta, del 13|2|47, (C. I. 27.651), Ulices Félix Formicelli, del 13|2|47 (M. 2.971.136). David Grinspan, del 2|4|47 (M. 244.717).

19.658—18|11|54. — Dase de baja al Ayudante Mayor, Teodoro Francisco Amado, del 13|2|47 (M. 49), Olindo Herrera, del 13|2|47 (M. 3.421.464), Eduardo Flores, del 5|6|47 (M. 1.975.771), Moisés Schverlinch, (M. 185.197).

Ministerio de Obras Públicas

18.563—2|11|54. — Desígnase a S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, ingeniero Roberto Manuel Dupeyron para trasladarse a Francia, Alemania e Italia a fin de inspeccionar la construcción de las maquinarias adquiridas por el citado Departamento y visitar laboratorios técnicos especializados y obras vinculadas con los estudios y tareas que competen al mismo. Establécese como duración aproximada de la misión el término de 45 días.

APRUEBANSE COMPRAS DIRECTAS

18.207—26|10|54. — Nº 41.455, concertada con la firma Elmi Limitada Cía. Comercial e Industrial S. R. L., por la suma de $ 18.368,59.

18.208—26|10|54. — Nº 45.744, concertada con la firma Compañía Aga del Río de la Plata S. A., por la suma de pesos 9.792,42.

MODIFICANSE ADJUDICACIONES

17.892—21|10|54. — Modifícase el Decreto 21.253|53, en cuanto se refiere a las adjudicaciones de los renglones Nº 25, hecha a la firma Cimara Sociedad Colectiva; Nros. 34 y 54, a la firma The Anglo Argentine General Electric Cº Ltd., que se dejan sin efecto, sin penalidad, quedando reducida el total de la compra a la suma de $ 264.295,40.

18.067—25|10|54. — Modifícase el Decreto 6.999|54, aprobatorio de la Licitación Pública Nº 2.345, dejando sin efecto las adjudicaciones recaídas a favor de las firmas Autelect; Calvo y Cía. S. R. L. y H. Roncano y Cía., y la de los renglones 2, 10, 15, 25, 26, 55, 61, 62, 122, 124, 129 y 131 a Marcial y Castiglioni; 14, 22, 24, 45, 79 y 117 a Magioncalda, Jordán y Cía., S. R. L.; 30 y 91 a Francisco Giungato S. R. L.; 1, 21, 39, 63, 73, 92 y 93 a Camobi S. R. L.; y 47, 48, 49, 75, 80, 82, 89, 115 y 116 a Diesel United Motors S. R. L., sin penalidad, quedando reducido el importe de dicha adjudicación a la suma de $ 39.863,50.

17.889—21|10|54. — Modifícase el Decreto 9.581|54, aprobatorio de la Licitación Pública Nº 2.313, en cuanto se refiere a las adjudicaciones efectuadas a las firmas Bazar del Pueblo - Julio Scheuer e Hijos S. R. L., renglones 19, 26 y 71; Rebot S. R. L., renglón 8, que se anulan sin penalidad, como la compra directa a la firma Industria Metalúrgica Argentina I.M.P.A., E. N., de la que se suprime la adquisición 1.050.

LICITACIONES

17.949—22|10|54. — Déjase sin efecto la Nº 098 (privada) y apruébase en su lugar la compra directa a la firma Motordinie, E. N., por un valor de pesos 359.000.

PRIVADAS APROBADAS

17.945—22|10|54. — Nº 54.160 y su adjudicación a la firma General Electric S. A., por la suma de $ 21.600.

18.392—28|10|54. — Nº 3.008 (2º llamado) y su adjudicación a diversas firmas por suma de $ 38.800.

18.590—2|11|54. — Nº 101 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 1.581.650.

PUBLICAS APROBADAS

17.890—21|10|54. — Nº 2.522 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 28.615. Apruébase la compra directa a la firma Electrodinie, E. N., de 40 arrancadores para tubos fluorescentes, por valor de $ 270.

17.891—21|10|54. — Nº 2.536 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 774.923.

17.948—22|10|54. — Nº 2.512 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 43.527,60.

17.949—22|10|54. — Nº 2.533 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 733.550.

18.066—25|10|54. — Nº 2.501 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 429.050.

18.393—28|10|54. — Nº 2.514 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 72.580.

18.394—28|10|54. — Nº 2.547 y su adjudicación a la firma Supra S. R. L., por la suma de $ 253.950.

18.589—2|11|54. — Nº 2.527 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 53.293,10.

18.591—2|11|54. — Nº 2.524 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 52.107,35.

18.592—2|11|54. — Nº 2.537 y su adjudicación a diversas firmas por la suma de $ 45.485,54.

ACCIONES JUDICIALES

17.950—22|10|54. — C|la firma Rosario Penise Cicco, sita en la calle Belgrano 427, de la Cap. Fed., s|cobro de $ 157,25.

18.065—25|10|54. — C|la empresa Burone Hermanos, sita en calle 25 de Mayo 179 de la Capital Federal, s| cobro de $ 2.510,55.

Ministerio de Transportes

17.303—12|10|54. — Apruébase el temperamento adoptado por la A. G. del Transporte Fluvial en su Disposición Nº 2.606|49, por la cual ordena abonar al M. de Obras Públicas la suma de $ 6.107,71, por las averías producidas a la boya del Km. 472,5 del Río Paraná, el 18|4|48.

17.944—22|10|54. — Apruébanse los contratos suscriptos por la D. N. de Puertos con organismos del M. de Obras Públicas y la Empresa Nacional de Transportes, por la realización de trabajos, suministro de materiales y prestación de servicios, por un total de $ 15.880.000.

ADJUDICACIONES

17.938—22|10|54. — Amplíase en 45 días hábiles el plazo de entrega establecido originalmente en su propuesta por la firma E. Gronner y A. Gales, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 8|53 (Dec. 20.863|53).

18.274—27|10|54. — Amplíase en 60 días los plazos de entrega propuestos originalmente por las firmas Casa Fawel - Felipe Raff S. R. L. e Idea S.R.L., adjudicatarias de la Licitación Pública Nº 7|54 (Dec. 14.381|54).

ADQUISICIONES DIRECTAS

17.136—7|10|54. — Autorízase a la D. G. de Administración a adquirir a Cifen E. N., madera de pino "brasil", por la suma aproximada de hasta $ 73.000.

17.943—22|10|54. — Apruébase la contratación celebrada con la Fábrica Argentina de Ejes y Llantas de la Empresa Nacional de Transportes, para la compra de 24 llantas laminadas en bruto para locomotoras Diesel eléctricas, por un total de $ 49.389,83.

18.063—25|10|54. — Autorízase a adquirir directamente a la D. G. de Fabricaciones Militares bulones y arandelas por la suma de hasta $ 66.000.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

17.197—11|10|54. — Nº 22|54 y su adjudicación a la firma Bernardo Gurovich, por la suma de $ 54.533 (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 70).

17.941—22|10|54. — Nº 23|54 y su adjudicación a la firma Kraizer Varsky & Cía., por la suma de $ 79.280 (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 74).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

18.341—28|10|54. — Danse por terminadas las funciones del Director Ingeniero Eduardo Norberto Mazzini (M. 110.769) y del Auxiliar 3º, Gustavo Enrique Sosa (M. 5.562.541).

18.342—28|10|54. — Autorízase a reemplazar al Supervisor General destacado en EE.UU. de América, ingeniero Federico Ramos Ruiz, que fuera designado por Dec. 19.121|51, comisionando en su reemplazo al ingeniero Angel Manuel Martínez (Matrícula 3.585.163).

18.343—28|10|54. — Desígnase al Director General de la Fábrica Nacional de Locomotoras (Fadel) de la Empresa Nacional de Transportes ingeniero Pedro C. Saccaggio (Matrícula 3.251.255), a la Jefa de Oficina "A" Carolina Montero (M. 232.374) y al Jefe de Talleres Alberto Adolfo Pérez (M. 0.429.451), de la misma fábrica, a efectos de que se trasladen a Italia para inspeccionar los materiales adquiridos a la firma Fiat Societa Per Azione de Torino.

ADSCRIPCIONES

17.692—20|10|54. — Dase por finalizada a partir del 2|8|54, la dispuesta por Dec. 3.370|52 a favor de los Ayudantes Mayores: Vicente Oscar Morrone (C. I. 3.892.171, Pol. Fed.) y Remigio Argentino José Romera (C. I. 3.481.457, Pol. Fed.).

17.789—20|10|54. — A la Secretaría de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación, por el término de 6 meses, al agente de la A. G. de Aerolíneas Argentinas, Alberto Schual (M. 5.580.875).

RENUNCIAS

16.942—6|10|54. — Director Asesor Manuel Bilbatua (M. 312.601) y desígnaselo como Director. Desígnase Director Asesor a Enrique Armando Olmedo (M. 2.186.122).

17.942—22|10|54. — Of. 3º, Domingo Alberto Salas (M. 3.113.663); Jefe de Sección 2da., Helvecio Aguirre (M. 763.715), 1º|9|54; "TR. 2" José Mondino (M. 1.330.082), 1º|11|54; Aux. 4º, José Joaquín Faks (Matrícula 45.347), 22|9|54; "TR. 5" Eduardo Bracho (M. 3.693.420), 1º|9|54 y Of. 7º, Ana Azucena Bouchez de Taboada (M. 4.357.291), 1º|10|54.

CESANTIAS

17.304—12|10|54. — D. N. de Puertos: agente Carlos Adgar Ledesma López (M. 1.719.248), a partir del 13|4|54.

18.157—26|10|54. — D. N. de Puertos: agente Juan Gianini (M. 830.324), a partir del 2|6|53.

Ministerio de Hacienda

Apruébanse Presupuestos:

18.579—2|11|54. — Ejecutado por el Jockey Club de Mendoza; asígnasele en concepto de ayuda por el año 1953, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 13.235, la suma de 2.146.597 m$n., con cargo a la cuenta Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley 13.235 e imputación al Anexo 10, Cap. I. B, Inc. 2º, Item 3, Part. Princ. c) 1 del presupuesto del año 1954, la suma de 586.597 que corresponde a la diferencia que existe entre la ayuda acordada y los anticipos por un total de 1.500.000 autorizados por decretos Nros. 6.251 y 19.752|53; debiendo rendir cuentas, la institución indicada, de la suma asignada en concepto de ayuda por el año 1953, dentro de los 60 días del presente decreto, debiendo ser conformada dicha rendición por la Dirección General Impositiva; quedando asimismo

obligado a no crear nuevos cargos ni cubrir las vacantes a producirse, sin previa autorización del Ministerio.

18.580—2|11|54. — Apruébase el ejecutado para el año 1952, correspondiente al Jockey Club de Rosario. Asígnasele a dicha institución, en concepto de ayuda por el año 1952, con arreglo a lo dispuesto por la ley 13.235, la suma de 2.117.196 m$n. y en consecuencia autorízase al Ministerio para entregar a la misma con cargo a la cuenta Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley 13.235, la suma de 117.195 m$n., que corresponde a la diferencia que existe entre la ayuda acordada y el anticipo por un total de 2.000.000 m$n., autorizado por Decreto 9.201|52; debiendo rendir cuentas de la suma asignada en concepto de ayuda por el año 1952, dentro de los sesenta días de la fecha del presente decreto, previa conformidad por la Dirección Gral. Impositiva. El Jockey Club de Rosario, queda obligado a no crear nuevos cargos ni cubrir las vacantes que se produzcan hasta nueva orden.

18.581—2|11|54. — Apruébase el ejecutado para el año 1953, correspondiente al Jockey Club de Mercedes, San Luis, y asígnasele en concepto de ayuda por el año 1953, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 13.235, la suma de 343.255 m$n. y autorízase al Ministerio para entregar a la misma, con cargo a la cuenta "Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley 13.235, la suma de ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que corresponden a la diferencia que existe entre la ayuda acordada y los anticipos, por un total de ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional, autorizados por decretos 6251 y 19.752|53. Debiendo dicha institución rendir cuentas de la suma asignada en concepto de ayuda por el año 1953, dentro de los sesenta días de la fecha del presente, previa conformidad de la Dirección General Impositiva, quedando obligado a no crear nuevos cargos ni cubrir las vacantes que se produzcan hasta nueva orden.

18.582—2|11|54. — Apruébase el ejecutado para el año 1953, correspondiente al Jockey Club de Gualeguaychú y asígnasele al mismo, en concepto de ayuda por el año 1953, con arreglo a lo dispuesto por la ley 13.235, la suma de 718.013 m$n. y autorízase al Ministerio para entregar a dicha Institución, con cargo a la cuenta Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley 13.235 la suma de 65.013 m$n., que corresponde a la diferencia que existe entre la ayuda acordada y los anticipos por un total de 653.000 m$n., autorizados por Decretos 6.251 y 19.752|53; debiendo rendir cuentas de la suma asignada en concepto de ayuda por el año 1953, dentro de los sesenta días de la fecha del presente, previa conformidad de la Dirección General Impositiva. El Jockey Club de Gualeguaychú queda obligado a no crear nuevos cargos ni cubrir las vacantes que se produzcan hasta nueva orden.

18.583—2|11|54. — Apruébase el ejecutado para el año 1953, correspondiente al Jockey Club de Mercedes (San Luis) y asígnasele en concepto de ayuda por el año 1952, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 13.235, la suma de 233.494 m$n. y en consecuencia autorízase al Ministerio para entregar a dicha institución con cargo a la cuenta Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley 13.235 la suma de 23.756 m|n., que corresponden a la diferencia que existe entre la ayuda acordada y los anticipos por un total de 192.500 m$n., autorizados por decretos 8.285, 6.432 y 14.473|52 y la retención de 17.238 m$n., dispuesto por decreto 25.542|53, debiendo rendir cuenta de la suma asignada en concepto de ayuda por el año 1952, dentro de los sesenta días de la fecha del presente, previa conformidad de la Dirección Gral. Impositiva; quedando obligado a no crear nuevos cargos ni cubrir las vacantes que se produzcan.

18.584—2|11|54. — Apruébase el ejecutado para el año 1952 correspondiente al Jockey Club de Tucumán y asígnasele en concepto de ayuda para el año 1952, con arreglo a lo dispuesto por la ley 13.235, la suma de 1.800.951 m$n. y autorízase al Ministerio para retener de la ayuda que se asigna a la entidad por el año 1953, la cantidad de 89.249 m$n., correspondiente a la diferencia entre la ayuda acordada y lo anticipado, conforme a lo dispuesto por decretos 8.285; 6.432 y 9.202 de 1952, respectivamente. El Jockey Club de Tucumán deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de ayuda por el año 1952, dentro de los 60 días de la fecha del presente, previa conformidad de la Dir. Gral. Impositiva; quedando obligado a no cubrir las vacantes ni crear nuevos cargos.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

18.680—3|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de sacos de verano con destino al personal del F. N. General Roca, adjudicada a la firma Casa Minujin por la suma de 32.400 m$n

18.682—3|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la contratación de un servicio de provisión de clisés con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos hasta el 30|6|54 y adjudicada a diversas firmas por la suma total de 67.129 m$n.

18.877—7|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de diversas prendas de vestir con destino a la Dirección General Impositiva; adjudicada a diversas firmas por la suma total de pesos 201.978,50 m|n.

18.878—7|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros para la contratación de la reparación y replanteado de varios elementos de uso para Bares y Confiterías con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, adjudicada a diversas firmas por la suma total de pesos 31.371,70.

19.114—11|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 24|11|53, para la provisión de elementos para fotografía con destino a la Casa de Moneda de la Nación, adjudicada a diversas firmas por la suma total de pesos 31.429,79 m|n.

19.116—11|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la venta de papeles en desuso provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, adjudicada a la firma Isaías Santos e Hijos y Cía. "Papelera Barracas" por la suma de pesos 264.600 m|n.

19.117—11|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de chaquetillas y pantalones de verano con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, adjudicada a diversas firmas por la suma total de pesos 192.125 m|n.

19.119—11|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado el 6|9|54 para la venta de recortes de papel y cartulinas en desuso, durante el año 1955, provenientes de la Planta Gráfica de dicha Repartición, adjudicada a la firma Papelera Patricios S.R.L. por la suma de 54.900 m$n.

19.120—11|11|54. — Realizada para la provisión de uniformes del personal de la Administración General de Transporte Fluvial dependiente de la Empresa Nacional de Transporte por la suma de m$n. 85.321,50 y adjudicada a la firma Bernardo Gurovich.

19.374—15|11|54. — Apruébase la realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de repuestos para automotores con destino a la Planta Mecánica y Auxiliar dependiente de la misma; adjudicada a diversas firmas por la suma de pesos 74.411,15 m|n.

19.375—15|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de artículos de escritorios y papelería con destino al Ministerio Cuenta Stock— adjudicada a diversas firmas por la suma de pesos 33.280,10 m|n.

19.376—15|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de artículos de limpieza con destino al Stock del Ministerio; adjudicada a diversas firmas por la suma de m$n. 23.629,80.

19.377—15|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de ventiladores, circuladores de aire, etc., con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por la suma de pesos 33.362,55 m|n. y adjudicada a diversas firmas.

19.378—15|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de papeles con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y adjudicada a diversas ifrmas por la suma total de pesos 44.612,50 m|n.

19.652—18|11|54. — Realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de medicamentos, drogas, etc. con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, por la suma de pesos 27.695,06 m|n. y adjudicada a diversas firmas.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

17.837—21|10|54. — Promuévese a Oficial 1º, Pascual Anseimi (Matríc. 242.311).

18.276—27|10|54. — Justifícase con goce de sueldo, las inasistencias incurridas, del 12|6 al 3|7|54, del agente Fortunato Vardaro.

LICENCIAS

17.803—20|10|54. — Por el término de 4 meses, a contar del 14|9|54 al funcionario de la D. de Informaciones, Juan del Prete.

17.848—21|10|54. — Por el término de un año, a contar del 27|9|54, al Oficial 9º, Ing. Agr. Nicolás Contubile.

18.277—27|10|54. — Por el término de 3 meses, a contar del 1º|9|54 al Oficial 7º, doctor en Medicina Veterinaria, Alberto Cipriano De Zavaleta.

ADSCRIPCIONES

17.594—15|10|54. — Prorrógase hasta el 25|8|54, la dispuesta por Dec. 2211|54, a favor del Oficial Principal, Médico Veterinario, Eduardo Bernabé Echamiz (Matríc. 1.058.912).

17.605—15|10|54. — Dase por terminada, la dispuesta por Dec. 16.918|53, a favor del Auxiliar Principal Francisco Sansone (Matríc. 545.322), a partir del 2|8|54.

17.606—15|10|54. — Dase por terminada, a contar del 3|8|54, la dispuesta a favor del Oficial 4º, Ing. Agrónomo Norberto Argentino Jauch (Matríc. 143.741).

17.695—19.10|54. — Prorrógase por el término de 6 meses, a contar del 17|6|54, la dispuesta por Dec. 22.115|53, a favor del Aux. 1º, Juan Llerens (Matríc. 1.626.911).

18.087—25|10|54. — Aux. 2º, Licenciado en Ciencias Naturales Vicente Perrone (Matríc. 153.629), hasta el 31|12|54 al Ministerio.

CONCESIONES GRATUITAS

17.958—22|10|54. — Al Ministerio de Transportes de la Nación, con destino al F. C. N. General San Martín, la fracción de terreno lindera al Hotel Yacanto, sito en la Estación del mismo nombre, Dto. San Javier (Pcia. de Córdoba), con una superficie de 5.615,64 metros cuadrados, concediéndole al M. de Agricultura y Ganadería, en su reemplazo y con el mismo carácter, la fracción de 8.433,36 m2 sita en las cercanías del Hotel citado indicada en el plano T. 3.308.49, como polígono Q, Q', Q". r''', R' R, Q.

18.159—26|10|54. — Al M. de Educación, para el funcionamiento de una escuela en El Colorado (T. N. de Formosa), una casa habitación ubicada sobre la ruta nacional Nº 11 al lado de la tranquera de la Estación Experimental del lugar.

RESERVAS FISCALES

17.597—15|10|54. — Para el M. de Comunicaciones, con destino a la D. G. de Correos y Telecomunicaciones, para las instalaciones de una estación radioeléctrica, las superficies aproximadas de 4 há., en la fracción en el ángulo Nord-Oeste de la chacra Nº 133 y 4 há., en la fracción Sud-Este de la chacra Nº 68, ambas del pueblo Neuquén (T. N. del mismo nombre).

17.598—15|10|54. — Para la A. G. de Vialidad Nacional, con destino a una vivienda para caminero, la manzana número 87, del pueblo Gaiman (T. N. del Chubut).

17.599—15|10|54. — Para el M. de Interior y Justicia, para el Juzgado Nacional de Primera Instancia, la mitad Sud-Este del solar c. de la manzana Nº 36, del pueblo Esquel (T. N. del Chubut).

17.600—15|10|54. — Para el M. de Educación, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela número 105, la superficie aproximada de 3 há., sita en la fracción interior en la parte Central de la legua c. del lote Nº 6, de la reserva para la Colonia Agrícola Ganadera Río Bermejo. (T. N. de Formosa).

17.601—15|10|54. — Para el M. de Interior y Justicia, con destino a la Gobernación del T. N. de Formosa para las necesidades del Destacamento Policial del Paraje "La Picadita" la superficie aproximada de 10 há., ubicada en la fracción interior en la parte Central de la legua b del lote Nº 26, Sección 3a. (T. N. de Formosa).

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

17.603—15|10|54. — A Moisés Antonio Montenegro (Matríc. 1.598.742), por la fracción g IV del solar g de la manzana Nº 11 bis del pueblo "General Roca" (T. N. del Río Negro).

17.604—15|10|54. — A Jerónimo Morales (C. I. 1.096.719 Cap. Fed.) por la fracción a1 del solar a de la manzana Nº 130 del pueblo "General Roca" (T. N. del Río Negro).

18.447—28|10|54. — A Angela Domínguez de Pagliaccio (Matríc. 9.755.416) por la porción V de la fracción f1 del solar de la manzana 3 bis, de pueblo "General Roca" (T. N. del Río Negro).

17.602—15|10|54. — Aplícanse las siguientes multas por infracción a la Ley 12.566: Exp. 121.137|54 Hermenegildo Raimundo Bonvin, $ 1.000 Expediente 120.989|54, Fernando Manuel Strada y Ernesto Strada, $ 250 Declárase exentas de responsabilidad en las causas instruidas contra Victoria o Tomás Fedele (Exp. 121.492|54; Bengochea Hermanos (Expte. 121.497|54; Francisco Viola (Expte. 121.491|54 y Mauthe Hermanos (Exp. 120.674|54).

17.957—22|10|54. — Autorízase por intermedio de la D. G. de Sanidad Vegetal facilite a las autoridades encargadas del control de "tucuras" en la zona infestada por dicha plaga en la provincia de Chilcó, de la República de Chile, diversos elementos de lucha.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ACLARACION

ASOCIACION GREMIAL EMPLEADOS DE FARMACIAS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Resolución Nº 117|54 —DNT— y estatutos, publicada en la edición del Boletín Oficial del día 7 de octubre de 1954.

Se hace saber que por error de Imprenta en la inserción de los estatutos de la Asociación Gremial Empleados de Farmacias de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, apareció en forma incompleta el Art. 24 de los mismos; motivo por el cual se publica nuevamente éste, debiendo ser tenido por único y verdadero:

"Art. 24. — La elevación de los miembros de la C. D. y suplentes se hará por votación secreta y a simple pluralidad de sufragios se tomará en cuenta al candidato con independencia de la lista en la que figurare. Para los efectos de la votación será indispensable estar al día en el pago de las cuotas y figurar en los Padrones electorales que se confeccionarán ocho días antes del acto eleccionario."

e.2|11 — v.2|11|54

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO

Ley 13.539

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
EN AVELLANEDA Y 7 DE MAYO
(ex Gerli)
1 CASA Y 11 LOTES
Con frente a la Avenida Presidente Perón, Lucena, Vélez Sársfield, Arenales, Lafayette y Blanco Encalada
CON FACILIDADES - DESOCUPADOS
El miércoles 22 de Diciembre a las 15 hs.
En el Banco Hipotecario Nacional, Balcarce 125 — Capital Federal

EN AVELLANEDA:

Terreno, calle Vélez Sársfield entre Colón y Belgrano; superficie 936 m.2. Base $ 70.— el m2.

Terreno, calle Arenales esq. Colón; superficie 358,80 m2. Base $ 80.— el m2.

Terreno, calle Arenales Nº 526, contiguo al anterior, que incluye una casilla de madera y chapa existente, superficie 215,14 m2. Base de venta $ 110.— el m2.

Casa, calle Av. Presidente Perón número 1096 esq. Lucena, compuesta de cuatro piezas y dependencias, en terreno de 353,29 m2. Base de venta $ 102.900.

Seis lotes de terreno, calle Lucena contiguos al anterior; superficie de 164,47 m2. a 177,42 m2. Base de venta de pesos 150.— a $ 210.— el m2.

EN 7 DE MAYO (Ex Gerli):

Lote de terreno con frente a la calle Blanco Encalada entre Lafayette y vías del F. C. N. G. Roca; superficie 352,46 m2. Base $ 24.— el m2.

Lote de terreno con frente a la calle Lafayette entre Blanco Encalada y Boulevard Rodríguez; superficie 269,98 m2. Base $ 28.— el m2.

Condiciones de venta: Todos los lotes se venden con el 25 % al contado y el saldo en 10 semestres con el 5 % de interés anual, con excepción del 1º, lote con frente a la calle Vélez Sársfield, que se vende con el 50 % al contado y el saldo en 10 semestres con el 5 % de interés anual.

La casa y todos los lotes se entregarán desocupados.

El remate se efectuará el 22 de diciembre próximo a las 15 horas en el Banco Hipotecario Nacional, Barcarce 125 Capital Federal.

Planos e informes: En el Banco Hipotecario Nacional, Defensa 130, 3er. piso, y en la Comisión Especial Decreto número 15.054|50, Av. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, oficina 423, de 8 a 19 horas. — Planos aprobados 4-131-52, 4-88-53 y 4-89-53.

e.1º|12-Nº 8.034-v.7|12|54

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DEL PODER EJECUTIVO DE ASUNTOS TECNICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|54 (DGA-7807|54) por el término de cinco (5) días, a fin de adquirir chapas para máquina Rotaprint, Multigraf y Davidson, paños para rodillos de agua de máquina offset, pinceles chatos y trapos blancos para limpieza, para atender necesidades del Servicio Gráfico de la Secretaría del Poder Ejecutivo en Asuntos Técnicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Cerviño 3179 Capital, el próximo 14 de diciembre a las doce horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.2|12-Nº L-8.062-v.9|12|54

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la impresión del "Boletín Judicial", diariamente, durante el próximo año 1955.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.2|12-Nº L-8.069-v.16|12|54

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: D. 1812|54

Llámase a "Licitación Pública" Nº 32, primer llamado, para el día 15 de diciembre de 1954 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cotí, lana y mantas tipo ejército, con destino a atender las necesidades de las unidades de esta Dirección Nacional, durante el primer semestre de 1955.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Roberto Petrinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.2|12-Nº L-8.049-v.9|12|54

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL
(Comedor Estudiantil)

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de diciembre de 1954 a las 10 horas, a objeto de proveer artículos de alimentación, combustible, limpieza y menaje para el Comedor Estudiantil a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciem-

bre de 1955. Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor Rioja 380, de 9 a 16 horas.

Córdoba noviembre de 1954.

José E. R. López Rosende. Secretario General de la Intervención.

e.2|12-Nº L-8.048-v.9|12|54

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 97.972|54

Llámase a Licitación Pública Nº 5|54, para el día 23 de diciembre de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Obra Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación: y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, Oficina de Licitaciones Públicas calle Viamonte Nº 869, 5º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada Sección o a la antedicha dependencia sita en la calle Viamonte Nº 869 Capital.

Las necesidades se refieren a: Carnets y Solicitudes.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1954. — El Director de Obra Social.

e.2|12-Nº L-8.060-v.9|12|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 47.161|54

Llámase a Licitación Pública Nº 108|55, para el día 24 del mes de diciembre de 1954, a las 8,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" en Dr. Domingo Cabred F. C. N. G. S. M. y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires, Dr. Domingo Cabred, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: alcohol desnaturalizado, carbón, carbonilla, leña, caños, maderas, pinturas, estaño, minio en polvo, repuestos para maquinarias, alimento para animales, artículos de ferretería para electricidad limpieza, oficina, alimentos en general, etc.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.2|12-Nº L-8.041-v.16|12|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.601 hasta 17 de diciembre 1954, 11 horas, provisión: Motobombas centrífugas varias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.2|12-Nº L-8.038-v.9|12|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.602 hasta 20 de diciembre 1954, 11 horas, provisión. Naftalina, papel higiénico, polvo jabonoso, plumeros, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.2|12-Nº L-8.039-v.9|12|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 21.735|1954

Licitación Pública

Motores para Jeep y camión G. M. C. 22|12|1954 a las 10.15. Charcas 1840.

e.2|12-Nº L-8.035-v.6|12|54

Expediente 30.234|1954

20.000 toneladas de bauxita en terrones a granel. 27|1|1955 a las 10. Charcas 1840.

e.2|12-Nº L-8.036-v.16|12|54

Expediente 29.806|1954

Radiadores de hierro fundido para calefacción. 23|12|1954 a las 10.15. Charcas 1840.

e.2|12-Nº L-8.037-v.9|12|54

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 442

(Contratación reparación general de Locomotoras Diesel)

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la presentación de propuestas, que la fecha de apertura de ofertas para la licitación pública mencionada, ha sido prorrogada, fijándose, para su realización, el día 4 de febrero de 1955 a las 10 horas, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente.

e.2|12-Nº L-8.045-v.9|12|54

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 447, para la provisión de hasta 300.000 toneladas de carbón de piedra (incluídas 20.000 toneladas de carboncillo lavado), destinado a los servicios ferroviarios del país. Apertura de ofertas: diciembre 14 de 1954, a las 12 horas, en el Departamento Almacenes (Oficina Licitaciones) del Ferrocarril Nacional General Belgrano, Avda. Maipú 4, subsuelo, Capital Federal. El pliego de condiciones podrá ser consultado y retirado en el Departamento Almacenes del Ferrocarril precitado y en Adquisiciones de la E.N.T., División Licitaciones, Avda. Corrientes 339, piso 5º, Capital, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.2|12-Nº L-8.046-v.13|12|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO (E.N.T.)

Licitaciones públicas, 3 enero 1955, 10 hs.: Acero dulce común en barras, OC. 3|54, Ax. 38. — 4 enero 1955, 10 hs.: Perfiles de hierro, OC. 3|54, Ax. 39. — 10 enero 1954, 10 hs.: Bulones y tuercas de hierro, OC. 2|54, Ax. 11. — 11 de enero 1954. 10 hs.: Inyectores para locomotoras. — OC. 59|54, Ax. 3, 12 enero 1954, 10 hs.: Cobre, latón, bronce, aluminio y plomo laminado, OC 1|54., Ax. 5. — 14 enero 1955, 10 hs.: Calderas para locomotoras, OC. 59|53, Ax. 2. — 25 enero 1955, 10 hs.. Aparatos para laboratorios, OC. 63|54, Ax. 18.

Consulta y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.2|12-Nº L-8.044-v.16|12|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.813|54

Llámase a licitación pública para la provisión de máquina pluviruntear papel. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de diciembre de 1954 a las 12.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|12-Nº L.8.065-v.6|12|54

Expediente Nº 8.482|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de verdulería y frutería, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de diciembre de 1954 a las 12.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|12-Nº L.8.066-v.6|12|54

Expediente Nº 8.263|54

Llámase a licitación pública para la provisión de reses de novillo. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1954 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|12-Nº L.8.067-v.9|12|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 291.574|54

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para la adquisición de materiales de ferretería. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de diciembre de 1954 a las 13 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Alfonso U. Frangipani, Director General.

e.2|12-Nº L.8.064-v.9|12|54

Expediente 291.342|54

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para la adquisición de artículos de menaje y limpieza. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de diciembre de 1954 a las 14 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.2|12-Nº L.8.063-v.9|12|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 288

Expediente Nº 106.334|54

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1954 a las 11 horas, para la adquisición de dos (2) bancadas desplazables para alineador de ruedas, ocho (8) prensas hidráulicas, diez (10) equipos rectificadores, cinco (5) equipos de elementos para reparaciones de carrozado, un (1) compresor de aire, etc. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|12-Nº L.8.068-v.9|12|54

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Tiro Federal

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 356. Hora: 16: Utiles de escritorio.

La apertura de la licitación se efectuará el día 6 de diciembre de 1954 a la hora indicada, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.2|12-Nº L-8.042-v.6|12|54

Expte. Nº 153.069/54

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 14 de diciembre de 1954, a las 11 horas, para la reparación integral del automóvil Chevrolet, modelo 1946, chapa 304.278.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano. Director General de Administración.

e.2|12-Nº L-8.043-v.9|12|54

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para la adquisición de moblaje para despachos de funcionarios. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo Nº 145, 1er. piso, Oficina Nº 40 de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 14/12/954 a las 14 horas. (BI 97).

e.2|12-Nº L-8.047-v.9|12|54

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una carrocería. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 13 a 19. Las propuestas se abrirán el día 10 de diciembre de 1954, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (C. A. 180). — Horacio A. Robbio, Secretario General.

e.2|12-Nº L-8.061-v.9|12|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 880, para el día 14 de diciembre de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 880 - Hora 10,30: Provisión y montaje de las instalaciones de aire caliente correspondientes a las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial: $ 254.850,00 m/n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo Nº 5.373, $ 32,00 m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|12-Nº L-8.040-v.9|12|54

ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 10 de diciembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 2.600.000 fichas de distinto modelo. elementos destinados a usos electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510) en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.29|11-Nº L-7.908-v.3|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 23 de diciembre próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos varios, destinados a las dependencias de este Ministerio y Poder Judicial para el año 1955.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.30|11-Nº L-7.978-v.14|12|54

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 15

Fíjase el día 16 de diciembre del año 1954, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 15, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar) para el año 1955. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, pso 4º — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1954. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.24|11-Nº L. 7.828-v.7|12|54

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 1.711|54

Prorrógase para el día 14 de diciembre de 1954, a las 10 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 29, primer llamado, que debía realizarse el día 6 de diciembre de 1954, a las 10 horas. — Roberto Pettinato - Director Nacional de Institutos Penales.

e.19|12-Nº L-8.014-v.3|12|54

Expte. D. 1.709/54

Llámase a Licitación Pública Nº 33, primer llamado, para el día 13 de diciembre de 1954 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales para la confección de puertas (madera, hierro, bronce, tornillos, etc.), con destino a la Penitenciaría Nacional.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.30|11-Nº L-7.971-v.6|12|54

Expediente D. 1711|54

Llámase a Licitación Pública Nº 29, primer llamado, para el día 6 de diciembre de 1954, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de quebracho colorado, harina de trigo y harina de trigo especial para fideos, con destino a atender las necesidades de las unidades de esta Capital durante el primer semestre de 1955.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones. etc., dirigirse a la mencionada oficinas todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 14 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.22|11-Nº L-7.774-v.3|12|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 2

Año 1955

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1954, a las 10 horas, a fin de contratar el suministro de leche para el año 1955.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, piso 4º, Oficina de Compras, todos los días hábiles, de acuerdo al horario que rige en la Administración Pública.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1954. — El Presidente.

e.19|11-Nº L-7.734-v.2|12|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|54, hasta el día 3 de diciembre de 1954, a las 12 horas, para el servicio de conserva-

ción de máquinas de escribir y sumar, durante el año 1955.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 7 a 18 horas. — El Presidente.

e.26|11-Nº L-7.895-v.2|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 13|54, hasta el día 3 de diciembre a las 12.30 horas, para la provisión y lavado de toallas continuas e individuales, servicio a prestarse durante el año 1955.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 7 a 18 horas. — El Presidente.

e.26|11-Nº L-7.896-v.2|12|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|54 para la contratación durante el año 1955 del servicio de encerado y lustrado de pisos del edificio calle Piedras 353|71. Apertura de propuestas día 10 de diciembre, a las 12 horas. Informes Piedras 353, piso 2º. — Italo H. V. Gobbi, presidente.

e.29|11-Nº L-7.907-v.3|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 12|54 para la contratación durante el año 1955 del servicio de limpieza, conservación y atención mecánica de máquinas de escribir, sumar y calcular. Apertura de propuestas, día 9 de diciembre de 1954, a las 10 horas. Informes, Piedras 353, piso 2º. — Italo H. V. Gobbi - Presidente.

e.26|11-Nº L-7.894-v.2|12|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 169.263

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación para el día 6 de diciembre a las 10 horas, para la provisión de útiles de escritorio, fichas para máquina Hollerith y recibos continuos sistema Fanfull. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.22|11-Nº L.7.760-v.3|12|54

Ministerio de Educación

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "Prof. PEDRO VELLA" Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1954, a las 9 hs., para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1955, artículos de farmacia, productos químicos, guantes, termómetros, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — Primo A. Flóres, Subadministrador.

e.29|11-Nº L-7.948-v.13|12|54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5, hasta el 13 de diciembre a las 10 horas, para la provisión de libros, destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

Pliegos de condiciones en Oficina de Compras, Las Heras 2214, de 8 a 12 hs. — El Decano.

e.20|11-Nº L-7.992-v.6|12|54

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES IMPRENTA

Llámase a Licitación Pública Nº 7 hasta el día 10 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas, cintas, cueros, hilos, tintas, alambre, colas, fotograbados y composición linotipo, con destino a cubrir las necesidades de los talleres de Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Administrador.

e.19|11-Nº L-7.735-v.2|12|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llamado a licitación. Apertura: 7|12|54, 11 horas. Se desea alquilar una o más casas contiguas con un mínimo de 45 habitaciones para instalar la Facultad de Ciencias Económicas, dentro del siguiente radio: calles Avellaneda, Humberto Iº, Avda. Gral. Paz, Avda. Vélez Sársfield, Boulev. San Juan y Barrio Eva Perón. Por datos e informes dirigirse a la Facultad de Ciencias Económicas, calle Colón Nº 856 en horas de oficina.

e.19|12-Nº L-8.059-v.7|12|54

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 99.053|54

Llámase a Licitación Pública Nº 106|55, para el día 9 del mes de diciembre de 1954, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversas dependencias del Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: provisión de leche.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.26|11-Nº L-7.898-v.2|12|54

Expediente Nº 99.654|54

Llámase a Licitación Pública Nº 107|55, para el día 10 del mes de diciembre de 1954, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos del Ministerio, ubicados en la Capital Federal y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a provisión de pan.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.29|11-Nº L-7.960-v.3|12|54

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 291|54

Expediente Nº 44.456|54

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de diciembre de 1954, a las 10 horas, para contratar la adquisición de los materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras de adaptación y de conservación en el Centro Sanitario de San Luis y en el Hosp. de Zona "Santa Rosa" de la misma ciudad, Pcia. de San Luis.

Pliegos y consultas: En la Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Nac. de 1ª Instancia de la Pcia. de San Luis, con sede en la calle Belgrano Nº 1020 de la ciudad de San Luis - Pcia. San Luis. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado ya mencionado hasta cinco días antes de la fecha de apertura.. — Orfeo P. Cotino - Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.26|11-Nº L-7.897-v.2|12|54

DIRECCION DE CIEGOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|54 (2º llamado), para el día 6 de diciembre de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de ropas. Informes: Oficina de Aprovisionamiento, Hipólito Yrigoyen 2850. Capital.

e.29|11-Nº L-7.961-v.3|12|54

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 8.536|54

Llámase a Licit. Pub. Nº 148|54, p|la prov. de combustibles sólidos, dest. Estab. de la Direc. Nacional ubicados en la Cap. Fed. y Pcia. de Bs. As. Apert. el 14|12|54, a las 10 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración

e.23|11-Nº L-7.751-v.6|12|54

Llámase a Licitación Pública número 152/54, Exp. Nº 9.619/54, p/el servicio de lavado y planchado, por el período febrero-diciembre 1955, dest. Hogar Manuel Rocca y Nº 153/54, Exp. número 8.762/54, p/la prov. de hilado de algodón y de lana, dest. Inst. José M. Pizarro y Monje. Apert. el 10/12/54 a las 10 y 10,30 respect.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.

e.30|11-Nº L-7.973-v.6|12|54

CONSEJO DE MEDICINA PREVENTIVA

Expediente N 75.678|54

Llámase a Licitación Pública Nº 104|55, para el día 10 del mes de diciembre de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, al Hospital Climático Hidrotermal en Río Hondo, Sgo. del Estero, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Río Hondo, Santiago del Estero.

Las necesidades se refieren a leña, artículos de almacén, carne, verdura, frutas, etc.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.29|11-Nº L-7.910-v.3|12|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 84|54

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Estufas, Ventiladores, Lámparas Eléctricas, Escudos, etc. (Año 1955)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de diciembre de 1954, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29|11-Nº L.7.962 - v.13|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 30 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954, a las 14,30 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Radio "Tamel Aike" (Distrito 24º), Río Gallegos.

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, Cabecera 24º (Río Gallegos) u oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos) u Oficina local, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 700.000.

Valor de la documentación: $ 70. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.005-v.14|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 31 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Estación Radioeléctrica Rural "Paso de Indios" (Gobernación del Chubut).

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) u oficinas Rawson y local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central, hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) u oficinas indicadas, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 700.000.

Valor de la documentación: $ 70. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.006-v.14|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 35 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954, a las 17 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia "Jocolí" (Distrito 8º), Mendoza.

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) u oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central, hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) u oficina local, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 250.000.

Valor de la documentación: $ 40. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.007-v.14|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 34 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954, a las 16,30 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la planta receptora Don Bosco (Buenos Aires).

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, Cabecera 2º (Ciudad Eva Perón) u oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito 2º (Ciudad Eva Perón) u oficina hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 200.000.

Valor de la documentación: $ 40. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.008-v.14|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 33 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia "Cortaderas" (Distrito 7º), San Luis.

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, Cabecera del Distrito 7º (San Luis) y local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central, hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) u oficina local, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 250.000.

Valor de la documentación: $ 40. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.009-v.14|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 29 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954, a las 14 horas, para contratar "provisión y colocación de vidrios obra movimiento" (Cap. Federal).

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central hasta el día y hora indicados.

Presupuesto básico oficial: m$n. 168.350,16.

Valor de la documentación: $ 40. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.010-v.14|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 32 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954, a las 15,30 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Estación Radioeléctrica "El Cuy" (Gobernación de Río Negro).

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, Cabecera del Distrito 22º (Neuquén), oficinas Viedma y local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central, hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) u oficinas citadas, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 700.000.

Valor de la documentación: $ 70. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.011-v.14|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 36 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954, a las 17,30 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Estación Radioeléctrica "Maquinchao" (Gobernación de Río Negro).

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, Cabecera 21º (Bahía Blanca), oficinas Viedma y local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central, hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) y oficinas citadas, hasta cinco (5) días antes

Presupuesto básico oficial: $ 600.000.

Valor de la documentación: $ 70. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.012-v.14|12|54

Aviso de Licitación Pública Nº 37 (C)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954 a las 18 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Estación Radioeléctrica Rural "Telsen" (Gobernación del Chubut).

Para adquisición de pliegos y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C y P), calle Sarmiento 151, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones, Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) u oficina Rawson y local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Correo Central hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) u oficinas citadas, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 700.000.

Valor de la documentación: $ 70. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|11-Nº L-8.013-v.14|12|54

TELEFONOS DEL ESTADO

Nº 250-P|54: 29|12|54 a las 10. Por construcción de un edificio en la localidad de Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, destinado a Central Telefónica: valor estimado

$ 802.420,38 m|n.; pliego $ 75.— m|n. — Pliego de condiciones, planos, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal. Evacuación de consultas hasta 10 días hábiles antes a la fecha de apertura.
e.29|11-Nº L.7.963 - v.20|12|54.

Ministerio ie Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.835, para la adquisición de instrumental científico, pesos 330.000. Presentación propuestas: 14 de diciembre, a las 11 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.1º|12-Nº L-8.015-v.7|12|54

Licitación Pública Nº 2.814, para la adquisición de Banderas Nacionales de diversas medidas, $ 24.000. Presentación propuestas: 14 de diciembre, a las 11.30 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.1º|12-Nº L-8.016-v.7|12|54

Licitación Pública Nº 2.811 para la adquisición de repuestos para camión Autocar, mod. 47-C-50 y Hércules; pesos 60.000. Presentación propuestas: 9 de diciembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|11-Nº L-7.889-v.2|12|54

Licitación Pública Nº 2.832, para la adquisición de explosivos; $ 42 000. Presentación propuestas: 9 de diciembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|11-Nº L-7.890-v.2|12|54

Licitación Pública Nº 2.839, para la adquisición de motoniveladoras de importación; $ 19.802.000. Presentación propuestas: 22 de diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|11-Nº L-7.891-v.10|12|54

Licitación pública de las obras del camino Capital Federal - Mar del Plata, tramo Km. 210 - Km. 274,400; $ 773.500. Presentación propuestas: 20 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|11-Nº L-7.892-v.17|12|54

Licitación pública para la construcción de infraestructura y montaje de un puente ferroviario en el Acceso Norte a la Capital Federal, en el cruce bajo nivel vías del F.C.N.G. Belgrano, en prog. 485,47; $ 3.872.960. Presentación propuestas: 21 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|11-Nº L-7.893-v.17|12|54

Licitación pública para la provisión de 44.000 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo Curuzú Cuatiá - Solari, $ 800.000. Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|11-Nº L-7.594-v.6|12|54

Licitación pública Nº 2.842 para la adquisición de manuales para capacidad de descarga de caminos, $ 25.000.— Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|11-Nº L.7.957 - v.3|12|54

Licitación pública Nº 2.833 para la adquisición de 5 máquinas de calcular eléctricas, $ 125.000. Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|11-Nº L.7.958 - v.3|12|54

Licitación pública Nº 2.812 para la adquisición de repuestos para camión Ford mod.: 40-46, $ 132.000. Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|11-Nº L.7.959 - v.3|12|54

Licitación pública para la construcción de infraestructura y montaje de los puentes metálicos C IX y C X, en el camino de acceso al Aeropuerto Ministro Pistarini, tramo Capital, $ 3.433.450. Presentación propuestas: 14 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|11-Nº L-7.761-v.13|12|54

Licitación pública de las obras del puente sobre el brazo sud del río Coyle en las Horquetas y accesos, tramo Guer Aike, La Esperanza, $ 917.273,65. Presentación propuestas: 15 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|11-Nº L-7.762-v.13|12|54

Licitación Pública Nº 2.838, para la adquisición de 7.158,8 toneladas de cemento Portland común, $ 3.221.460. Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|11-Nº L-7.877-v 9|12|54

Licitación Pública Nº 2.813 para la adquisición de repuestos para magnetos Fairbanks Morse tipo F.M. y F.M.K., $ 25.000. Presentación propuestas: 13 de diciembre a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta bajo, Capital
e.30|11-Nº L.7.974-v.6|12|54

Licitación Pública Nº 2.834 para la adquisición de punteras de cuchillas y rodillos de carril para International TD-14 y TD-18, $ 45.000. Presentación propuestas: 13 de diciembre a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.30|11-Nº L.7.975-v.6|12|54

Licitación pública de las obras del camino de Media Agua-Límite con Mendoza, Sección Media Agua-Canal San Carlos, $ 8 731.138,44. Presentación propuestas: 22 de diciembre a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|11-Nº L.7.976-v.21|12|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente: 20.253|54

Cal viva. — 17|12|1954, a las 10, Charcas 1840.
e.26|11-Nº L-7.888-v.2|12|54

Licitación Pública
Expediente 17.703|54

Medidores de caudales sistema "Venturi". 31|1|955 a las 10, Charcas 1840.
e.29|11-Nº L.7.911 - v.3|12|54

Expediente 29.478|54

Puentes grúas. 1º|2|55 a las 10. Charcas 1840.
e.29|11-Nº L.7.912 - v.3|12|54

Expediente 20.773|54

Equipos dentales y materiales para la instalación de consultorios odontológicos. 23|12|54 a las 10. Charcas 1840.
e.29|11-Nº L.7.905 - v.3|12|54

Expediente 17.682|54

Construcción edificio Estación Elevadora "Córdoba". 20|12|54 a las 10,15. Charcas 1840. Depósito de garantía $ 33.899,26.
e.29|11-Nº L.7.956 - v.20|12|54

Licitación Pública

Chapas lisas, plomo, zinc liso, cobre para fundición, etc. Expediente: 28945|1954. 13|12|1954 a las 10,00. Charcas 1840
e.22|11-Nº L-7.772-v.3|12|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.600 hasta 13 de diciembre 1954, 12 horas, provisión: Estructura metálica completa (cabriadas y armazón completo, largueros y vigas suplementarias p/Gimnasio cubierto). — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 9.— m|n.
e.29|11-Nº L.7.906 - v.3|12|54

Ministerio de Transportes

F. C. N. GRAL. BME. MITRE
E. N. T.

Licitaciones Públicas

Nº 322 - 5. A. 4.449|54. — Apiladora portátil a cinta para transportar carbón: 23|12|54, 10.30.

Nº 323 - 8. D. 3.280|54. — Grúa móvil de 3 toneladas de capacidad para cargar carbón: 23|12|54, 11.30.

Entrega de formularios: En Buenos Aires Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e.1º|12-Nº L-8.018-v.22|12|54

Licitaciones Públicas

Nº 320; 5.A 4.323|54|F: Tornillos de acero para locomotoras, 20.12|54, 10,30 hs. — Nº 321; 6.B. 3.579|54: Eclisas para rieles, 20|12|54, 11,30 horas. — Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.
e.24|11-Nº L.7.851 - v.15|12|54

Licitaciones Públicas

Nº 318, 6. B. 3.554/54/F.: Repuestos para timonería de freno de coches eléctricos, 6/12/54, 14,30.

Nº 319, 5. A. 4.223/54/F: Elástico semi - elíptico para vagones, 6/12/54, 15,30.

Entrega de formularios: en Buenos Aires Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral San Martín. Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.18|11-Nº L-7.707-v.6|12|54

Licitación Pública Nº 317. Vence 27|12|54 10 hs. Sumin. e inst. de 21 hornos de forja y 8 para templar elásticos y plantel de petróleo, Talleres Pte. Perón, Pérez. Doc. y cons. Secc. Licit., Maipú 1302, Of. 314 y en Of. Jefe Dist. V. y O. est. Rosario N. Costo Documentación $ 60.— m|n
e.16|11-Nº L-7.616-v.14|12|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Licitaciones Públicas

G. 230: hierro fundido ex-maquinarias, ap. 9|12 9 hs. G. 231: madera de cedro, en rollizos, ap. 9|12,10 hs. G. 232: Mechas de acero alta velocidad, ap. 10|12, 9 hs. G. 233: Ladrillos refractarios, ap. 10|12, 10 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas, menos sábados.
e.19|11-Nº L-7.724-v.2|12|54

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de válvulas, escrusas hierro fundido llaves maestras y ferulas de bronce. Apertura: 7 de diciembre de 1954, a las 12.30 hs. Informes: Vieytes 302, Bahía Blanca.
e.30|11-Nº L.7.970-v.6|12|54

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública para: "Proveer alimentación de hacienda en tránsito, en Playa Mecha" Expte. M. 54|213. Apertura día 6|12|54 a las 11 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.
e.22|11-Nº L-7.770-v.3|12|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para Nº 250: Provisión de Anclas de vías varias, Ap. 20|12|54. Nº 253: Provisión de Planchas de retención y Clips de vías, Ap. 22|12|54. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.
e.24|11-Nº L.7.852 - v.7|12|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 729|54

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de calcular eléctrica. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de diciembre de 1954 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|12-Nº L-8.028-v.7|12|54

Expediente Nº 5535|54

Llámase a licitación pública para la provisión de ácidos varios. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de diciembre de 1954 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|12-Nº L-8.029-v.7|12|54

Expte. Nº 8204|54

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaico, piezas de cerámica. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de diciembre de 1954 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.26|11-Nº L-7.902-v.2|12|54

Expediente Nº 8.069|54

Llámase a licitación pública para la reparación de máquinas de costura. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de diciembre de 1954 a las 7.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.30|11-Nº L.8.002-v.2|12|54

Expediente Nº 8.439|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de mercado, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 1954 a las 9.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.30|11-Nº L.8.003-v.2|12|54

Expediente Nº 0.180|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de bar, restaurante y espectáculos vivos, ubicado en la Avda. Maipú 2205 (hoy EE. UU. del Brasil) Puerto Nuevo, Dársena "B" Cap. Federal. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 1954 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.30|11-Nº L.8.004-v.2|12|54.

Expediente Nº 7.480|54

Llámase a licitación pública para la provisión de hilos para coser. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de diciembre de 1954 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.30|11-Nº L.8.001-v.6|12|54

Expediente Nº 8.000|54

Llámase a licitación pública para la provisión de números de plomo, de cobre, matrices para números — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Diciembre de 1954 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|11-Nº L.7.929-v.3|12.54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 285
Expediente Nº 106.333|1954

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1954 a las 8 horas, para la adquisición de quinientos (500) piñones de 8 dientes c|u., p|cadena agrícola, de eslabón Nº 32, en acero fundido ciento cuarenta (140) piezas de acero fundido, y una (1) barra de sección rectangular de 12.7 mm. x 25,4 mm.

El pliego de condiciones se encuentra disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.1º|12-Nº L-8.030-v.7|12|54

Licitación Pública Nº 287
Expediente Nº 110.839|52

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de ciento sesenta (160) chapas negras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.1º|12-Nº L-8.031-v.7|12|54

Licitación Pública Nº 286
Expediente Nº 6.830|1954

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1954 a las 9 horas, para la adquisición de doscientas (200) resmas de papel de diario, liso, satinado, de 22 kilos, tamaño 74 x 110 cmts. (medidas aproximadas).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.1º|12-Nº L-8.032-v.7|12|54

Licitación Pública Nº 284
Expediente Nº 22.485|54

Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1954 a las 8 horas, para la adquisición de seis (6) camionetas pick-up, dos (2) camionetas rurales; cinco (5) jeeps y dos (2) automóviles.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 3º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.1º|12-Nº L-8.033-v.13|12|54

Licitación Pública Nº 280
Expediente Nº 106.921|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de madera de pino paraná o similar y cedro misionero o similar. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.30|11-Nº L.7.996-v.6|12|54

Licitación Pública Nº 281
Expediente Nº 106.913|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1954 a las 11 horas, para la adquisición de 30.000 kilogramos de sulfuro de carbono. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.30|11-Nº L.7.997-v.6|12|54

Licitación Pública Nº 282
Expediente Nº 106.945|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de cinco (5) máquinas para tornear campanas de frenos, cinco (5) máquinas rectificadoras de válvulas, siete (7) compresores de aire y diez (10) extractores de aire. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.
e.30|11-Nº L.7.998-v.6|12|54

Licitación Pública Nº 283
Expediente Nº 105.888|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de un (1) torno mecánico y un (1) torno prismático paralelo para taller mecánico. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.30|11-Nº L.7.999-v.6|12,54

Licitación Pública Nº 277
Expediente Nº 106.803|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1954 a las 8 horas, para la adquisición de ochenta mil (80.000 kgs.) kilogramos de polvo insecticida a base de D.D.T. humectable con una concentración no menor

de un 10 % de principio activo. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|11-Nº L.7.985-v.6|12|54

Licitación Pública Nº 279
Expediente Nº 106.947|54

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1954 a las 9 horas, para la adquisición de cien (100) criques hidráulicos, p|ejes camiones 5 tns.; cien (100) criques hidráulicos p| camionetas o jeeps de 2 tons.; trescientos (300) infladores de doble acción; cuatrocientas (400) pistolas de engrase; cien (100) juegos de llaves fijas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|11-Nº L.7.986-v.6|12|54

Licitación Pública Nº 278
Expediente Nº 106.803|54

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1954 a las 8 horas, para la adquisición de dos millones quinientos mil (2.500.000 kgs.) kilogramos de polvo langosticida a base de un 20 % de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 % de principio activo, y un millón quinientos mil (1.500.000 kgs.) kilogramos de polvo langosticida a base de un 10 % de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 1,3 % de principio activo. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|11-Nº L.7.987-v.14|12|54

Licitación Pública Nº 273
Expte. Nº 106.805|1954

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de 125.000 litros de langosticida oleoso a base de un 8 % de Dinitro-Orto-Cresol. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.29|11-Nº L.7.944-v.3|12|54

Licitación Pública Nº 274
Expte. Nº 106.943|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1954 a las 9 horas, para la adquisición de cinco (5) tornos paralelos. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.29|11-Nº L.7.945-v.3|12|54

Licitación Pública Nº 275
Expte. Nº 106.940|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1954 a las 8 horas, para la adquisición de una máquina fresadora universal Nº 2. cinco máquinas agujereadoras rápidas de gran precisión y tres equipos de soldadura eléctrica del tipo rotativo. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General

e.29|11-Nº L.7.946-v.3|12|54

Licitación Pública Nº 276
Expte. Nº 106.944|954

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1954 a las 12 horas, para la adquisición de cinco (5) equipos completos para estación de engrase provistos de los siguientes elementos: elevador hidráulico c|capacidad de 5 toneladas; aparatos de engrase de baja y alta presión para lubricantes grasos de fibra larga y corta y lubricador para cajas de velocidades y diferenciales. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.29|11-Nº L.7.947-v.3|12|54

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON" Y MERCADO NACIONAL DE HACIENDA "EVA PERON"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 20 de diciembre de 1954, a las 14.30 horas, para la provisión de: "Confecciones en general", según pliego agregados a la carpeta número 12.375|54, los que pueden solicitarse en la sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre de 1954.

e.29|11-Nº L-7.966-v.13|12|54

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 20 de diciembre de 1954, a las 8.30 horas, para la provisión de: "Botas de goma, cuero, zapatos, etc.", según pliegos agregados a la carpeta Nº 12.374|54, los que pueden solicitarse en la sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre de 1954.

e.29|11-Nº L-7.967-v.13|12|54

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 20 de diciembre de 1954, a las 11 horas, para la provisión de: "Guantes, delantales y varios", según pliegos agregados a la carpeta Nº 12.373|54, los que pueden solicitarse en la sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre de 1954.

e.29|11-Nº L-7.968-v.3|12|54

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.
LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR

Llámase a licitación pública, para las fechas que se indican a continuación, por lo siguiente:

Administración Y. P. F., Mendoza; Diciembre 3 a las 11 hs.: Contratación mano de obra para trabajos de demolición y movimiento de tierra en el Pozo Ma. 1, ubicado en Maipú (Mendoza).

Diciembre 7 a las 11 hs.: Provisión 500 toneladas de sal gruesa común sin yodar (cloruro de calcio).

Diciembre 10 a las 11 hs.: Provisión 13 guinches, con capacidad de arrastre hasta 10 y 20 toneladas.

Depósito Auxiliar de Campana —F. C. N. G. B. M.— a las 10,30 hs 3 Diciembre: Remate de automóviles Pick ups y camiones; calderas, motores limas, y materiales varios para perforación (trépanos, zarandas, rodanas, mangueras y otros).

Administración Y. P. F. Plaza Huincul; Diciembre 6 a las 11 hs.: Contratación mano de obra para el montaje de 20 torres "Ideco" en el Yacimiento Neuquén del Medio.

Administración Y. P. F. Salta; Diciembre 10 a las 11 hs.: Transporte en camiones de materiales varios incluyendo las operaciones de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Vespucio, en un recorrido que abarca hasta 200 kilómetros

Administración Y. P. F. Eva Perón. Diciembre 15 a las 10,30 hs.: Extracción, transporte y molienda de ebonita. — Por pliegos y demás consultas dirigirse a las Administraciones de los Yacimientos precedentemente indicados o en Buenos Aires, a la Administración General, Presidente Roque Sáenz Peña 777 y por el remate en Campana, calle Viamonte 783 (5º piso).

e.29|11-Nº L.7.953-v.3|12|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 120|54, Construcción edificios y montaje planta depuradora de carbón. Apertura: 14 de enero de 1955 a las 10 horas. — Valor del pliego m$n 1.000.— Los mismos pueden ser adquiridos en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

e.15|11-Nº L-7.540-v.3|12|54

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 315|54, para el día 29 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para la ejecución de las obras civiles de reconstrucción y ampliación refugio cordillerano en el Valle Superior Río Los Patos (San Juan), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional c|l. m$n. 500.000 — Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556 Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.29|11-Nº L.7.954-v.3|12|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 132.042|54

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 9 de diciembre de 1954, a las 11 horas, para la adquisición de ropa para trabajo.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 12,30 horas.

e.29|11-Nº L.7.955-v.3|12|54

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2817, para el día 17 de diciembre a las 10 hs. para la adquisición de compresores de aire y equipos compresores tipo "Roots". — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.29|11-Nº L.7.949-v.7|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2.808, para el día 20 de diciembre a las 10 hs., para la venta de gabinetes deteriorados fuera de uso. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.29|11-Nº L.7.951-v.3|12|54

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 53|54, para el día 9 de diciembre de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de anillos de goma.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.26|11-Nº L-7.900-v.2|12|54

Llámase a licitación pública D. N. M. Nº 54|54, para el día 10 de diciembre de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de cintas para frenos.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.26|11-Nº L-7.901-v.2|12|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 55|54, para el día 14 de diciembre de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de mangueras de goma, acoples y abrazaderas. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.30|11-Nº L.7.982-v.6|12|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 51|54, para el día 7 de diciembre de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de Cojinetes a Bolilla. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital de 11,30 a 17.30 horas.

e.12|11-Nº L.7.492-v.2|12|54

C. E. 104.146|54

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 49|54, para el día 16 de diciembre de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de barras de sondeo y uniones dobles para máquinas perforadoras.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.8|11-Nº L-7.326-v.3|12|54

C. E. 105.483|54

Llámase a Licitación Pública DNM Nº 48|54, para el día 15 de diciembre de 1954, a las 10 horas para la adquisición de uniones dobles campanas de pesca, cabezas de inyección, etc., para máquinas perforadoras.

El pliego de bases y condiciones detallado esta a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.8|11-Nº L-7.327-v.3|12|54

Ministerio de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|54

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días a partir del 30 de noviembre de 1954, para la provisión de leche y servicio diario de mate cocido con leche preparado caliente o café con leche en igual forma, para atender las necesidades de las dependencias del Ministerio, durante el año 1955. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Dirección General de Administración, División Compras, calle Lavalle 548, piso 3º, todos los días hábiles dentro del horario oficial. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1954, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Ministerio y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — Director General de Administración.

e.30|11-Nº L.7.979-v.6|12|54

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 389 P., para contratar la mano de obra necesaria para realizar los trabajos de mecanización del galpón de ultramar de la Delegación Mar del Plata (construcción de túneles, fosas para norias, bases de apoyo, etc.). Precio del pliego y planos, pesos 50.— m|n., pudiéndose consultar y adquirirse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal y en la calle Rioja Nº 2811, Mar del Plata, F. C. N. G. R., Prov. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 14 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 500.000 m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1954. — Livio Branzo - Subdirector de Administración.

e.1º|12-Nº L-8.019-v.7|12|54

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 396-P para la adquisición de 5 separadores de polvo (Ciclones) de chapa galvanizada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º Piso, Oficina Nº 428, Capital Federal. — El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 1954 a las 9 horas, en la Dirección precitada. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1954.

e.29|11-Nº L.7.964-v.3|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 372-P., para contratar el seguro contra incendio y|o explosión de polvo en los edificios y contenidos (maquinarias, equipos y utilajes) de las instalaciones para almacenamiento de granos cuya explotación está a cargo de esta Dirección Nacional.

El detalle y características de las instalaciones y valores a cubrir, se consignan en el pliego de condiciones preparado a tal efecto, que será entregado a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433 de esta Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de diciembre de 1954, a las 10 horas, en la dirección precitada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1954. — Livio Branzo Subdirector de Administración.

e.15|11-Nº L-7.549-v.3|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 361 P. para contratar la construcción de pabellones sanitarios en las Delegaciones Necochea y Santa Fe. Precio del pliego y planos $ 30 m|n., pudiéndose consultar y adquirirse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 433, Capital Federal y en las Delegaciones Necochea y Santa Fe, sitas en Avda. Eva Perón 2907|19, Necochea F.C.N.G.R. y San Martín 1805, Santa Fe, F.C.N.G.B.M. respectivamente. La apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre del año en curso a las 12 horas en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 205.000.— m|n. Depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — Livio Branzo, Subdirector de Administración.

e.30|11-Nº L.7.980-v.14|12|54

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Expediente 11.166|54

Llámase a Licitación Pública Nº 15|54, para el día 10 de diciembre de 1954, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos refrigeradores para oficinas, elementos destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la oficina de Compras, San Martín 447, 4º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Gerente de Administración.

e.29|11-Nº L-7.988-v.3|12|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 metros de tubos de acero, lisos, sin costura, para calderas y 620 chapas de acero o hierro acerado, negras, de acuerdo a las normas D.I.N. y a las especificaciones técnicas que se determinan en el pliego respectivo. Apertura 3 de diciembre próximo a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, Buenos Aires y en sucursal Tucumán. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1954. (B. N. 155).

e.30|11-Nº L.7.981-v.6|12|54

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch y menaje. Apertura 9 de diciembre próximo a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, local 714 (B. N. 154). — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1954.

e.30|11-Nº L.7.995-v.6|12|54

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de: a) Artículos de escritorio; b) Ventiladores; c) Maderas; d) Una máquina para cortar fiambres, y e) Una máquina para lavar automóviles y elementos para el taller de automotores. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la división Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 14 de diciembre de 1954, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, Hipólito Yrigoyen 1770, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — (C. A. 183).

e.1º|12-Nº L-8.017-v.7|12|54

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3.192

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 2 heladeras eléctricas; 1 cocina a gas de kerosene; 2 filtros plaguas; 2 ventiladores oscilantes; 1 bicicleta rod. 28; 2 toldos "abanico"; 24 visillos p|puertas; 1 cortina de loneta, destinados a la delegación del Banco en Formosa. La apertura de las propuestas

se realizará en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo 245, el día 15 de diciembre próximo, a las 16.30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, Tucumán 348 2º piso, de 12 a 16.30 horas, de lunes a viernes. (B. H. 88).

e.30|11-Nº L.7.984-v.21|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 475 para el día 6 de diciembre de 1954 a las 16 horas para los trabajos de construcción de una franja central pavimentada y pisos para almacenaje de mercaderías en los galpones del Barrio Piedrabuena, ubicado en la Capital Federal, por un presup. oficial de $ 170.000 m|n. La apertura de propuestas se efectuará en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, entre piso, Capital Federal, el día y hora señalado. Los pliegos e informes se suministrarán en el Departamento Suministros, previo pago de la suma de $ 50.— m|n. en la Tesorería de la Gerencia (Avda. San Juan 250, Capital Federal). (B. H. 87).

e.30|11-Nº L.7.983-v.6|12|54

Licitación Pública Nº 3.218

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de "jardineras", camisas, zapatos y zapatillas destinados al personal obrero y maestranza. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, el día 6 de diciembre del cte año.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16 horas, de lunes a viernes. (B H 84).

e.19|11-Nº L-7.740-v.2|12|54

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

17.171|54. — Promuévese a personal en el Ministerio de RR. EE. y Culto. (Pág. 8).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

S|Nº - S.f. — Estatuto del Sindicato Unico de Trabajadores Espectáculo Público. (Pág. 5).

10.189|54. — Acéptanse renuncias en el Ministerio de Trabajo y Previsión. (Pág. 5).

MINISTERIO DE EDUCACION

18.670|54. — Amplíase el monto básico del Plan Integral de Trabajos Públicos del Ministerio de Educación. (Pág. 1)

14.762|54. — Reajústase situación de revista. (Pág. 6).

14.562, 14.609 y 14.610|54. — Se promueve a varios funcionarios en el M. de Educación. (Pág. 7).

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

15.889, 15.890 y 15.823|54. — Renuncias en el M. de Asistencia Social y Salud Pública. (Pág. 8).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19.048|54. — Revócase una resolución de Obras Sanitarias (Pág. 4).

15.706|54. — Se aceptan renuncias en el Ministerio de Obras Públicas. (Página 6).

MINISTERIO DE HACIENDA

12.456|54. — Se modifica el presupuesto del Ministerio de Hacienda para 1954. (Pág. 2).

MINISTERIO DE COMERCIO

859|54 — Tolerancia de "picado" en el trigo de la cosecha 1953-54. (Página 7).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

17.295|54. — Otórganse títulos de propiedad de tierras fiscales. (Pág 5).

14.762|54. — Reajústase situación de revista. (Pág. 6).

18.480, 18.482 y 18.628|54. — Movimiento de personal en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. (Pág. 7).

MINISTERIO DE EJERCITO

20.145|54. — Recursos financieros para solventar gastos en la producción agropecuaria e industrial del Ejército. (Pág. 1).

10.736|54. — Reajústase un crédito en el presupuesto del Ministerio de Ejército. (Pág. 4).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:
Decretos (sintetizados) (Pág. 9)

Ministerio de Trabajo y Previsión - Aclaración. (Pág. 11)
Venta de inmuebles privados del Estado - Ley 13.539. (Pág. 11)

LICITACIONES:
Nuevas. (Págs. 11 y 16)
Anteriores. (Pág. 12)

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 52.428|54

Llámase a Licitación Pública Nº 63, el día 10 de diciembre de 1954 a las 16 horas, para la provisión de instrumental científico para el servicio de Ortopedia, Traumatología y Cirugía reparadora. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|11-Nº L.8.000-v.6|12|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Administrativa y Comercial
División Compras

Av. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

21|12|54 — Nº 412|54 a las 10 por Detonadores, Mechas. — 21|12|54, Nº 413|54 a las 10,15 por Maquinarias y Asesoramiento Técnico para la Fabricación de Hojas de Sierra. — El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberá retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de Cinco pesos. — El Director General.

e.23|11-Nº L.7.794 - v.6|12|54

Licitaciones Públicas

10|12|54 — Nº 414|54 a las 9,00 por Recuperación de acero útiles para fundición contenidos en escorias.

10|12|54 — Nº 416|54 a las 9,30 por Ferrocromo.

10|12|54 — Nº 417|54 a las 9,45 por Artículos de protección en el trabajo.

10|12|54 — Nº 418|54 a las 10.00 por Disyuntores.

10|12|54 — Nº 419|54 a las 10,15 por Grúa automotora.

10|12|54 — Nº 420|54 a las 10,30 por hormiguicida.

14|12|54 — Nº 295|54 Bis a las 9.— por Cajas metálicas.

14|12|54 — Nº 421|54 a las 9.15 por Refractarios.

14|12|54 — Nº 422|54 a las 9,30 por Confección de un acoplamiento para tren de laminación.

14|12|54 — Nº 423|54 a las 9.45 por Acero para trabajar en caliente.

14|12|54 — Nº 424|54 a las 10.00 por Acero para trabajar en caliente.

14|12|54 — Nº 425|54 a las 10.15 por Bolas de porcelana p|molino.

14|12|54 — Nº 426|54 a las 10.30 por Alambre de cobre, electrodos.

10|12|54 — Nº 427|54 a las 10.45 por Madera de Viraró.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones respectivo podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, los días hábiles de 8 a 11 horas, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.29|11-Nº L-7.940-v.3|12|54

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 531|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una cisterna para Diessel-oil de 160 m3. de capacidad en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina, Partido de 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 10 de diciembre de 1954 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 223.253,20. Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|11-Nº L.7.899-v.10|12|54

Licitación Pública Nº 529|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de las cañerías de interconexión de tanques y accesorios" en la Planta Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de diciembre de 1954 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la Planta Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 88.835,20 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|11-Nº L-7.943-v.3|12|54

Licitación Pública Nº 530|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del refugio para personal" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 10 de diciembre a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 16.349,35 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|11-Nº L-7.944-v.3|12|54

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a los interesados, que todas las suscripciones que vencen a fin de año deben ser renovadas antes del día 20|12|54, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	Primera Sección (Leyes, decretos, resoluciones y licitaciones)	Segunda Sección (Edictos judiciales y avisos comerciales)	Tercera Sección (Patentes y Marcas)
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Por 1 año	180.—	30.—	90.—	60.—
Por 1 semestre	90.—	15.—	45.—	30.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas en efectivo en la Caja del Boletín Oficial.

Las suscripciones del interior deben efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del Boletín Oficial, antes de la fecha indicada precedentemente.

e.15|11-v.20|12|1954

Licitación Pública Nº 528|54 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de la red de agua contra incendio" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 17 de diciembre de 1954 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 629.009.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|11-Nº L-7.941-v.13|12|54

COMANDO GENERAL DE REGIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|54, a realizarse el día 7 de diciembre de 1954, a las 10.30 horas, para la adquisición de blancos, reposición y partes laterales de blancos en papel para tiro. Por pliego de condiciones y aclaraciones dirigirse a la División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Avenida Ingeniero Huergo Nº 251, 12º piso, Buenos Aires, T. E. 33-3875) los días hábiles de 8 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1954. — El Comandante General.

e.24|11-Nº L.7.843-v.3|12|54

Llámase a Licitación Pública Nº 5|54 a realizarse el día 6 de diciembre de 1954, a las 10.30 horas, para la composición, compaginación, diagramación e impresión de la "Revista de Tiro", durante el año 1955. Por pliego de condiciones y aclaraciones dirigirse a la División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Avenida Ingeniero Huergo Nº 251, 12º piso Buenos Aires, T. E. 33-3875) los días hábiles de 8 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1954. — El Comandante General.

e.24|11-Nº L.7.844-v.3|12|54

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 870, para el día 10 de diciembre de 1954.

MAGDALENA (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 870 — Hora 10,30: Provisión y colocación de la carpintería metálica (puerta tipo H sin reja). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Precio del Legajo Nº 5.537, $ 31,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1954. Jefe Departamento Administrativo.

e.29|11-Nº L-7.942-v.3|12|54

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de diciembre de 1954 de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 68|54: "Provisión de repuestos para automotores" y a las 10.30 horas, Nº 69|54: "Provisión de papel heliográfico y polvo revelador". La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán ser consultados y retirados en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.26|11-Nº L-7.904-v.2|12|54

COMANDO AEREO DE DEFENSA
DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "TANDIL"

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1954, para la explotación de la Cantina de Tropa, sita en el Destacamento Aeronáutico Militar "Tandil", a las 10 horas.

Pliego de condiciones e informes, en la sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Tandil".

e.29|11-Nº L-7.969-v.3|12|54

ESCUELA DE AVIACION MILITAR
DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR CHAMICAL

Segundo llamado a licitación pública para la provisión durante el año 1955, de los víveres que se indican a continuación, a realizarse en el asiento del Destacamento Aeronáutico Militar "Chamical", el 6 de diciembre de 1954. Licitación Pública Nº 3|55: Carne y subproductos, 10 hs. — Pliegos de condiciones e informes en la Oficina Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar Chamical (Chamical, Pcia. La Rioja), de 8 a 12 horas.

e.30|11-Nº L.7.977-v.2|12|54

NUEVA LICITACION

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.
Licitaciones Públicas

6|12|54. — Grupos electrógenos (102) a las 9½ hs.

6|12|54. — Formularios (107) a las 8½ hs.

6|12|54. — Cañería de conducción (138) a las 8 hs.

6|12|54. — Repuestos para motores Diesel (143) a las 10½ hs.

6|12|54. — Mangueras (144) a las 11 horas.

6|12|54. — Accesorios para mangueras (145) a las 11½ hs.

6|12|54. — Pilas y cable armado (146) a las 12 hs.

6|12|54. — Torno universal (161) a las 12½ hs.

7|12|54. — Escariadores y repuestos para terrajas (109) a las 9½ hs.

7|12|54. — Herramientas neumáticas (118) a las 8½ hs.

7|12|54. — Material refractario (129) a las 8 hs.

7|12|54. — Repuestos para bombas (147) a las 11 hs.

7|12|54. — Andamios tubulares (148) a las 11½ hs.

7|12|54. — Medidores volumétricos (149) a las 12 hs.

7|12|54. — Material telefónico (162) a las 13 hs.

7|12|54. — Oxígeno y acetileno (197) a las 9 hs.

9|12|54. — Caños oscilantes (119) a las 9½ hs.

9|12|54. — Aceite de ricino (120) a las 10 hs.

9|12|54. — Cera, masilla y goma laca (158) a las 10½ hs.

10|12|54. — Máquinas herramientas (137) a las 8 hs.

10|12|54. — Válvulas para radar (177) a las 8½ hs.

10|12|54. — Repuestos para bombas (183) a las 9½ hs.

10|12|54. — Maderas (184) a las 10 hs.

10|12|54. — Lámparas fluorescentes y accesorios (185) a las 10½ hs.

10|12|54. — Repuestos para motores Hércules (186) a las 11 hs.

11|12|54. — Repuestos para bombas de motores Alfa Romeo (157) a las 8 hs.

11|12|54. — Máquinas para taller (194) a las 10 hs. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.2|12-Nº L-8.093-v.6|12|54